



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública
DGRMIS-DGRA-DAC-065/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Pág. 1, 19
2. Número IDMEX del administrador único de la persona moral. Pag.3
3. CLABE Interbancaria Pag.5
4. Institución financiera Pág. 5

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

17 de octubre del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI.pdf





CONTRATO CERRADO PARA EL "SERVICIO DE ARTICULACIÓN SOCIOAMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL RÍO TULA." QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS CORNELL GARCÍA VERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA C. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "ECOAZUL BIODIVERSIDAD Y SOSTENIBILIDAD", S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO CESTELOS SANZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. Jesús Cornell García Vera, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificadorio. 
- I.4. De acuerdo con el artículo 2, fracción III Bis, 84, párrafo octavo, del "RLAASSP", así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la C. Claudia Hernández Fernández, Directora General de Restauración Ambiental con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato; quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o 



CONTRATO CERRADO No DGRMIS-DGRA-DAC-065/2025

funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR".

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-16-512-016000997-N-58-2025, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 tercer párrafo, 54 fracción II, 55 y 68, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 75 cuarto párrafo de su Reglamento, la cual fue notificada a "EL PROVEEDOR" el 15 de agosto de 2025 mediante oficio número 512/DGRMIS/DAC/760/2025 de la misma fecha.
- I.6. "LA DEPENDENCIA" cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 04608 con folio de autorización 14415 de fecha 11 de agosto de 2025 en la partida presupuestal 33903 (Servicios integrales), emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes SMA941228GU8.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su Representante Legal declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública número 30,817 de fecha 27 de marzo de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Iñiguez Segura, Corredor Público No. 39 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2025023512 de fecha 04 de abril de 2025, bajo la denominación de "ECOAZUL BIODIVERSIDAD Y SOSTENIBILIDAD", S.A. DE C.V.". Tiene como objeto social entre otros; La prestación de todo tipo de servicios relacionados con biotecnología. Ingeniería ambiental, diseñar, construir mantener, arrendar infraestructura verde, todo tipo de soluciones basadas en la naturaleza, proteger y restaurar ecosistemas naturales, promoviendo la biodiversidad y la sostenibilidad, etc.
- II.2. El C. Alfonso Cestelos Sanz, en su calidad de Representante Legal acredita su personalidad y facultades mediante la Escritura Pública número 30,817 de fecha 27 de marzo de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Iñiguez Segura, Corredor Público No. 39 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2025023512 de fecha 04 de abril de 2025, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. El C. Alfonso Cestelos Sanz, en su calidad de Representante Legal, se identifica en este acto con



credencial para votar vigente con número de IDMEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- II.4. Conoce y se sujet a plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujet a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, incluyendo las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el SAT, y no tener adeudos ante Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por dichas instituciones.
- II.7. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **Empresa Micro**.
- II.8. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes EBS250327JU5.
- II.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Circuito 1, sección F edificio 21, departamento 21, Lomas de Plateros, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01480; correo electrónico: alfonso@ecoazul.cloud y alfonsocesanz@gmail.com mismos que señala para los efectos legales de este contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "SERVICIO DE ARTICULACIÓN SOCIOAMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL RÍO TULA", en los términos y condiciones establecidos en este contrato, las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" que coinciden con las de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-16-512-016000997-N-58-2025, la propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR" que forman parte integrante del presente instrumento legal.



CONTRATO CERRADO No DGRMIS-DGRA-DAC-065/2025

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto de \$3,850,000.00 (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$616,000.00 (seiscientos diecisésis mil pesos 00/100 M.N.), lo que asciende al monto total de \$4,466,000.00 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los siguientes precios:

Partida	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN I.V.A.
Única	SERVICIO DE ARTICULACIÓN SOCIOAMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL RÍO TULA	\$3,850,000.00
	I.V.A.	\$616,000.00
	TOTAL	\$4,466,000.00

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el "SERVICIO DE ARTICULACIÓN SOCIOAMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL RÍO TULA", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago de los servicios, se realizará en moneda nacional a mes vencido, en términos del numeral IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Lo anterior, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo al comprobante fiscal digital que al efecto expida "EL PROVEEDOR", de acuerdo al servicio efectivamente realizado y a entera satisfacción de la Administradora del Contrato, y de acuerdo con lo establecido en el numeral IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", previa satisfacción de la Administradora del Contrato.

 El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, en y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la



CONTRATO CERRADO No DGRMIS-DGRA-DAC-065/2025

legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciaría en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico ameyalli.perez@semarnat.gob.mx; así como la documentación que ampare la entrega de los servicios a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", por lo que señala para tal efecto, la clave interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED] a nombre de, a nombre de "ECOAZUL BIODIVERSIDAD Y SOSTENIBILIDAD", S.A. DE C.V." [Signature]

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 73 párrafo tercero de la "LAASSP".

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS





La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidos por "LA DEPENDENCIA" haciendo énfasis en los numerales, I. OBJETIVO, II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, III. METODOLOGÍA, V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VII. REQUERIMIENTOS, VIII. SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, XII. VIGENCIA de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

La prestación del servicio se efectuará en los lugares establecidos en los numerales V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO y VIII. SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, siendo este a partir 16 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el numeral XII. VIGENCIA de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma por la persona servidora pública de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

 "LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más



ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación del servicio materia del presente contrato "LA DEPENDENCIA" no requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios; sin embargo, deberá satisfacerse las condiciones de calidad y requisitos de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA DEPENDENCIA" no requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de la "LAASSP"; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral X. GARANTÍAS de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser DIVISIBLE, en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala "B", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la Administradora del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto "LA DEPENDENCIA" expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad la prestación de los servicios del objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", además de cumplir con las obligaciones establecidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", deberá:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra característica que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- d) Atender de inmediato las observaciones que le haga la Administradora del Contrato o la persona que él designe, con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el servicio en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- f) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- g) Ser el único responsable por la deficiencia en la prestación del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en los "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" cuando no se ajuste a los mismos, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a "LA DEPENDENCIA".
- h) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- i) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- j) Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- k) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al numeral XIV. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", "LA DEPENDENCIA" designa como Administradora del presente contrato a la C. Claudia Hernández Fernández, Directora General de Restauración Ambiental y a la C. Ameyalli Pérez Hernández, Directora de Restauración Ecológica, quien



fungirá como auxiliar de la administración del contrato quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica; verificando el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con énfasis en los numerales I. OBJETIVO, II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, III. METODOLOGÍA, V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VII. REQUERIMIENTOS, VIII. SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, XII. VIGENCIA de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

A efecto de que realice la verificación de la debida prestación de los servicios "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA DEPENDENCIA" los formatos a los que se refiere el numeral IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO subtítulo FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",

"LA DEPENDENCIA", a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR", en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA", a través de la Administradora del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" de acuerdo con lo establecido en el numeral XI. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", se aplicarán las deductivas siguientes:

- Cuando su personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del supervisor de "LA DEPENDENCIA", se aplicará una deductiva por un importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del servicio contratado, el cual se descontará de la factura antes de I.V.A.

 El total de la deductiva no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP.



Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del contrato de "LA DEPENDENCIA", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo previsto en el numeral XI. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", en caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" por conducto de la Administradora del contrato aplicará a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales siguientes:

- En caso de no entregar en tiempo y forma los reportes y soportes de los servicios realizados, se aplicará una pena convencional correspondiente al 10% sobre el monto total de la factura correspondiente antes de I.V.A.
- Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto total mensual por bloque de la factura antes de I.V.A. por cada inmueble no realizado.

La pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "LA DEPENDENCIA" a través de la administradora del contrato informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor.

La Administradora del Contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.





El pago por la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA denominada RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, "LA DEPENDENCIA" podrá optar por la rescisión del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

De conformidad con lo previsto en el numeral X. GARANTÍAS de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", EL PROVEEDOR" deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, contratado con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total contratado a favor de "LA DEPENDENCIA", a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar por sus trabajadores.

Deberá exhibir el original o por correo electrónico, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato, debidamente pagada, documentos que entregará en la Dirección General de Restauración Ambiental.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "EL PROVEEDOR".

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente



a "LA DEPENDENCIA" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener durante la vigencia del contrato, la póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo a trasportar los bienes e insumos necesarios para efectuar la prestación del servicio, desde su lugar de origen hasta las instalaciones referidas en los numerales V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO y VIII. SITIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.





De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 102 fracción II de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen



al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 77 de la "LAASSP", y 98 de su Reglamento, podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;



- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA", cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las



condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte del personal de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "EL PROVEEDOR" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. -RESPETO A DERECHOS HUMANOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. "EL PROVEEDOR" debe adoptar medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir,



mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. –DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en esta, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA. – CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y del 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. – DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO

CONTRATO CERRADO
DGRMIS-DGRA-DAC-065/2025
"SERVICIO DE ARTICULACIÓN SOCIOAMBIENTAL PARA LA
RESTAURACIÓN DEL RÍO TULA"



CONTRATO CERRADO No DGRMIS-DGRA-DAC-065/2025

FIRMANTES

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Jesús Cornell García Vera R.F.C. [REDACTED]	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
C. Claudia Hernández Fernández R.F.C. [REDACTED]	Directora General de Restauración Ambiental y Administradora del Contrato	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	FIRMA
C. Alfonso Cestelos Sanz, en su calidad de Representante Legal de la Empresa "ECOAZUL BIODIVERSIDAD Y SOSTENIBILIDAD", S.A. DE C.V." R.F.C. EBS250327JU5	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

JM
XJ
JF



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

SERVICIO DE ARTICULACIÓN SOCIOAMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL RÍO TULA

I OBJETIVO

En el marco del Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del Río Tula 2025, implementar procesos de planeación participativa, sensibilización comunitaria y educación ambiental no formal desde la Restauración socioecológica con enfoque de cuenca, para propiciar el involucramiento de las comunidades locales en los procesos restaurativos y contribuir al fortalecimiento de una conciencia ecológica y la corresponsabilidad de los diversos actores implicados. En adelante el "**SERVICIO**". A corto plazo, en el presente año 2025, el "**SERVICIO**" debe coordinar, implementar y evaluar las acciones de participación social entre los miembros de la población aledaña al río, grupos e instituciones, quienes participarán activamente en su diseño. La documentación oportuna de todo el "**SERVICIO**" servirá como línea base para replicar la intervención en los años siguientes, de ahí que una correcta documentación y sistematización de la experiencia por diversos medios posibles será una meta a alcanzar: escritos, digitales, audiovisuales, imágenes, videogramaciones, materiales didácticos, entre otros. Dicha documentación será el fundamento del diseño de un Proyecto de seguimiento que guíe el trabajo de intervención a mediano y largo plazo en los años posteriores.

II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Artículo 1º, párrafo tercero, establece que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad"; El Artículo 4º, párrafos cuarto, quinto y sexto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello; El Artículo 27, párrafo tercero, establece que "la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público", y que el Estado dictará las medidas necesarias, para realizar entre otras acciones la preservación y restauración del equilibrio ecológico, y así evitar la destrucción de los elementos naturales.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), establece que "sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases (...) para la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo", que garantice "la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente" (artículo 1º, fracciones VI y VII); que se considera de utilidad pública, entre otras, "el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica" (artículo 2º, fracción II, de la LGEEPA)

En aquellas áreas que presenten procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) debe formular y ejecutar



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

programas de restauración ecológica con el fin de recuperar y restablecer las condiciones que propicien la evolución y la continuidad de los procesos naturales que en ella se desarrollaban (artículo 78 de la LGEEPA).

El 26 de septiembre de 2024 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declara Zona de Restauración Ecológica el Área de Influencia de la Presa Endhó, con una superficie total de 36,637.93-00 hectáreas ubicada en los municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.

El Comunicado DGDH/279/2024, publicado el 07 de octubre de 2024, la Comisión Nacional de Derechos Humanos dirige la recomendación 159/2024¹ a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Gobierno de Hidalgo y a los Municipios de Tula de Allende y Tepetitlán por la contaminación de la Presa Endhó.

Por lo antes mencionado, en la presente administración se planteó el compromiso 92 de la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos referente a la restauración de los tres ríos más contaminados del país, entre ellos, el río Tula.

En el actual contexto de diversas crisis socioambientales en que viven las poblaciones humanas aledañas al río Tula, la desconfianza hacia las iniciativas gubernamentales se ha ido agudizando en los últimos años y aunque la población de la región reconoce como una necesidad urgente el de la restauración de los ecosistemas, en particular, del río Tula, no se han interiorizado las implicaciones en la conducta colectiva que demanda un proceso de estas características.

Las comunidades afectadas por los desequilibrios socioambientales han presentado un rápido crecimiento poblacional, además de ser los principales centros económicos y urbanos más importantes de su región. Sin embargo, la degradación del río Tula se recrudece al combinarse con los altos índices de pobreza, rezago educativo y morbilidad que se presentan en estas poblaciones.

La realidad circundante requiere de una compresión integral, es necesario transitar de una visión fragmentada a otra donde lo natural y lo social acontecen en un mismo momento. Por ello, al hablar de socio ecosistemas reconocemos que las acciones humanas tienen repercusiones en los sistemas naturales. Comprender su interacción es fundamental para tomar decisiones favorables tanto para las comunidades como para la naturaleza.

La restauración de ríos prioritarios representa una oportunidad histórica para reconfigurar la relación entre las comunidades y los ecosistemas hídricos, mediante una visión integradora que considere los aspectos sociales, culturales, ecológicos y políticos de las cuencas. Este proceso no solo implica la recuperación ecológica de los cuerpos de agua, sino también una transformación profunda en los valores, prácticas y estructuras que han llevado a su degradación. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Restauración Ambiental, la Dirección de Restauración

¹ CNDH, 2024. Recomendación 159/2024. Sobre las violaciones a los Derechos Humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua, por la contaminación de la Presa Endhó, ante las descargas residuales no controladas, en agravio de quienes habitan en los alrededores de la Presa.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

Ecológica y el Departamento de Estrategias de Articulación Social, realizarán una restauración ambiental de los ríos prioritarios tanto de índole técnica como socioambiental.

Para realizar la restauración socioambiental la SEMARNAT considera necesario asignar la intervención socioambiental a un “**PROVEEDOR ADJUDICADO**”, que deberá intervenir en el territorio reconociendo la complejidad de los territorios, el papel central de las comunidades en su cuidado y recuperación, la *Restauración socioecológica con enfoque de cuenca*, las soluciones basadas en comunidades, la resignificación del vínculo con el río, la dimensión socioambiental con una perspectiva histórica y crítica, y la justicia socioambiental como marco ético.

La restauración debe fortalecer la resiliencia social y ecosistémica, es decir, la capacidad de adaptarse, resistir y recuperarse frente a perturbaciones. Junto con ello, se promueve la adaptación social y ambiental, proceso mediante el cual comunidades y ecosistemas ajustan sus estructuras y comportamientos frente a los efectos del cambio climático y otras transformaciones ambientales.

El “**PROVEEDOR ADJUDICADO**” brindará el “**SERVICIO**” tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos más no limitativos, así como los aspectos metodológicos que determine LA SEMARNAT en el contrato específico y sus respectivos anexos.

Para el desarrollo del “**SERVICIO**” se proporcionará al “**PROVEEDOR ADJUDICADO**” la información de los 5 (cinco) tramos de intervención donde se realizará el Servicio de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025, en las comunidades ribereñas del estado de Hidalgo, particularmente en los tramos: Tramo 1. “Atotonilco”; Tramo 2. “Puente Tolteca”; Tramo 3. “Ciénegas de Endhó”; Tramo 4. “Presa Endhó”; Tramo 5. “Paseo de Ahuehuetes”. Los tramos deberán tomarse como referencia para ubicar a las poblaciones más cercanas a cada tramo y aplicar en ellas los procesos de planeación participativa, sensibilización comunitaria y promotoría ambiental.

III . METODOLOGÍA

I.a DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El “**PROVEEDOR ADJUDICADO**” debe considerar que el “**SERVICIO**” se compone de una serie de pasos concatenados que se muestran a continuación. Es fundamental que todos los componentes estén acompañados de instrumentos de evaluación y sean entregados a la SEMARNAT. El último componente consiste en la elaboración de un Proyecto de seguimiento, que surja de la experiencia acumulada y tendrá como objetivo monitorear y acompañar la intervención social en los años posteriores.

El “**PROVEEDOR ADJUDICADO**” deberá elaborar mecanismos de evaluación para cada parte del proceso, iniciando con determinar indicadores que le permitan medir el impacto del servicio, que al final de la intervención deberá realizar un informe de evaluación.

1 DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL PARTICIPATIVO





Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

- 1.1 Primer contacto
- 1.2 Investigación documental
- 1.3 Entrevistas a profundidad a informantes clave.
- 1.4 Encuesta a población aledaña
- 1.5 Elaboración del Diagnóstico socioambiental participativo.

2. PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

- 2.1 Talleres de mapeo de problemáticas y posibles soluciones
- 2.2 Grupos de enfoque
- 2.3 Foros comunitarios
- 2.4 Elaboración del documento sobre Problemas de la comunidad y alternativas de atención identificadas

2.5 Presentación de resultados

3. PROMOTORÍA AMBIENTAL

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Selección de perfiles y reclutamiento de promotores ambientales locales
- 3.3 Formación y capacitación de promotores ambientales
- 3.4. Elaboración de un Plan de Acción Comunitario para la Promotoría Ambiental

- 3.5 Despliegue de promotores ambientales en las comunidades aledañas a las zonas de restauración de los ríos.

- 3.5.1 Despliegue en espacios públicos

- 3.5.2 Despliegue en escuelas

- 3.5.3 Despliegue en zonas rurales

- 3.5.4 Despliegue en zonas industriales

- 3.6 Evaluación del proceso de despliegue de promotores ambientales y el proceso de formación.

4. SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 4.1 Planeación de Encuentros de vinculación comunitaria en espacios públicos

- 4.2 Contratación de grupos artísticos, talleristas y/o empresas ejecutantes

- 4.3 Coordinación de los participantes

- 4.4 Encuentros de vinculación comunitaria. Actividades artísticas, talleres, en coordinación con otras dependencias gubernamentales y/o empresas ejecutantes.

- 4.5 Evaluación de las acciones de Sensibilización y comunicación

- 4.6 Jornadas de limpieza

5. COMITÉS EN DEFENSA DEL RÍO

- 5.1 Identificación de los actores líderes comunitarios

- 5.2. Constitución de Comités de vigilancia y defensa del río Tula y sus afluentes

- 5.3. Capacitación para la canalización y seguimiento de problemas socioambientales

6. REPORTE GENERAL

- 6.1 Elaboración del reporte general

- 6.2 Reporte final de evaluación



2025
Año de
La Mujer
Indígena

GP

X
d
d



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

7. PROYECTO DE SEGUIMIENTO 8. TABLA SÍNTESIS DE ACTIVIDADES

El cumplimiento de los pasos en el presente "SERVICIO" permitirá alcanzar los objetivos a en los plazos indicados.

Las acciones realizadas para la restauración socioambiental deben estar basadas en los principios de una política ecológica y ambiental humanista; y retornar los principios del enfoque de cuenca. Desde esta perspectiva la planeación de cada acción debe reconocer que los territorios no solo contienen ecosistemas, sino también comunidades que los habitan, los transforman y dependen de ellos. Por ello toda la metodología deberá estar centrada en las personas y la vida. Desde el diagnóstico el prestador del servicio integrará aspectos sociales, culturales y ecológicos para identificar las causas del deterioro; priorizar la participación activa de los actores locales y evitar proponer soluciones aisladas o impuestas. Por ello todos los involucrados en la aplicación del proyecto deberán adoptar un enfoque restaurativo con justicia social, tomando en cuenta el derecho a un medio ambiente sano.

Así mismo se deberá incorporar la perspectiva de género, garantizando la paridad en la toma de decisiones. Definiendo desde el principio indicadores que podrían arrojar datos de mayor daño a las mujeres ya sea en la salud, la participación, la toma de decisiones o cualquier otro tema relacionado con la restauración ecológica. Deberá prevalecer el posicionamiento de una democracia genérica, noción que complementa la perspectiva y la paridad de género. Para lograr lo anterior se sugiere: asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres en el proyecto; reconocer las desigualdades previas y actuar para corregirlas; valorar el papel de las mujeres en el cuidado del entorno; visibilizar la distribución de recursos entre mujeres y hombres; evitar replicar ideas, patrones o roles que conlleven a la inequidad y a la reproducción de discriminación de género, y considerar espacios de resolución de conflictos con perspectiva de género.

Otro eje transversal a las acciones con la población es considerar la diversidad de identidades culturales. En el diagnóstico se deberá detectar los lugares donde pueda haber hablantes de lenguas indígenas, comunidades originarias o migrantes. Y buscar herramientas para escuchar sus necesidades y propuestas tomando en cuenta sus prácticas, conocimientos, lenguas y formas de organización. Es central reconocer que sus saberes aportan soluciones sostenibles y adaptadas al entorno. Por lo anterior debe garantizarse su participación en los talleres, encuentros de vinculación comunitaria y foros.

Dado que se trata de un programa social la educación ambiental será una forma para difundir conocimientos tanto técnicos y científicos, como tradicionales de forma accesible, sin olvidar que la participación social es uno de los medios para prevenir y reparar el daño ambiental e iniciar el camino a la justicia social.

Las actividades del servicio de Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula, 2025 son las siguientes:



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

1. Diagnóstico Socioambiental participativo

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá realizar un diagnóstico socioambiental participativo con las comunidades locales, de acuerdo con las siguientes especificaciones y entregarlo a SEMARNAT como parte del "SERVICIO."

El diagnóstico socioambiental participativo es un conjunto de procedimientos centrados en la experiencia de las personas como enfoque central, orientados a obtener información inicial de las comunidades aledañas al río. Para elaborar el diagnóstico es indispensable involucrar a miembros de la comunidad para la identificación de problemas, necesidades y potencialidades con los que pueden estar familiarizados, con la finalidad de planificar y ejecutar intervenciones de forma conjunta y significativa.

El diagnóstico socioambiental participativo debe reportar todas aquellas problemáticas que estén afectando a la población en relación con el estado actual de la cuenca del río Tula. El objetivo es identificar problemas socioambientales, categorizarlos y jerarquizarlos y determinar las acciones de la Promotoría ambiental y las jornadas de sensibilización y comunicación.

La información resultante deberá ser tomada en cuenta para la planeación de las siguientes etapas del Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula.

El diagnóstico buscará identificar las necesidades y prioridades de las comunidades aledañas a todo el tramo de intervención del río Tula, partiendo desde la mirada de sus pobladores. Se deberán desarrollar al menos los siguientes aspectos, sin restringir a otras técnicas de recolección de campo y que sumen al objetivo central del "SERVICIO"

1.1 Primer contacto por tramo

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" realizará un primer acercamiento a los tramos de intervención y su población con la finalidad de conocer el territorio, los actores clave y a las personas interesadas, jóvenes que deseen participar, así como establecer relaciones de apertura y confianza, dialogar con ellos para entender las generalidades de la comunidad.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" comenzará a detectar a los actores sociales y agentes de la comunidad que ya trabajan en el cuidado ambiental y los que estén interesados en hacerlo, a fin de elaborar un directorio de contactos para establecer compromisos afines al Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025. Deberá realizar un directorio robusto y detallado para la caracterización de los actores sociales, para ello se sugiere considerar a autoridades municipales, locales, organizaciones civiles, empresas, entre otros actores sociales. Para obtener la información general de identificación debe recabarse en nombre del representante, cargo, contacto, nivel de influencia, nivel de convocatoria, nivel de aceptación poblacional; pero además sus principales demandas, los municipios de intervención, la vinculación interinstitucional, una categorización de sus propuestas, que especifique



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

sus estrategias de impacto mediático y sus principales antagonismos. El directorio de actores sociales o agenda de actores deberá entregarse a SEMARNAT.

1.2 Investigación documental.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" realizará trabajo de gabinete con base en la consulta de fuentes externas, cuya finalidad es relacionar información diversa para tener una perspectiva general de las problemáticas existentes. Introducir variables sociodemográficas que incluyan el entorno físico, económico, social, político, ambiental y cultural de las zonas de intervención del Proyecto de Restauración 2025. El presente diagnóstico debe considerar integrar información geoespacial y estadísticas existentes (INEGI, CONAGUA o Atlas de riesgos), complementando con información proveniente de fuentes oficiales y académicas, y sistematizado con referencias claras. Deberá incorporar los aportes de los diagnósticos ya existentes sobre la zona y problemática central del Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025, como estado de la cuestión para no partir de cero; deberán incluirse en este apartado como un entregable a SEMARNAT.

1.3. Entrevistas a profundidad a informantes clave.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" diseñará la entrevista estableciendo con claridad sus objetivos y alcances, incluyendo un protocolo de consentimiento informado y confidencialidad. Para lograr el propósito central que es conocer el conjunto de significados de los actores sociales a la problemática socioambiental del río, a través del abordaje de sus opiniones, experiencias y las perspectivas de autoridades locales en materia política, social y ambiental, sin descartar a líderes sociales comunitarios referidos por la población. El diseño del guion de entrevista será dado a conocer al responsable del Departamento de Articulación Socioambiental de la Dirección General de Restauración Ambiental de la SEMARNAT antes de su aplicación, para su debida aprobación.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá aplicar dichas entrevistas y procesar la información. Las transcripciones resultantes y la categorización de la información serán entregadas a SEMARNAT junto con el informe redactado con base en un análisis de hallazgos principales con citas textuales ilustrativas, así como el producto de los medios electrónicos empleados para obtener la información: audio grabaciones, videogramaciones e imágenes.

1.4 Encuesta a población aledaña.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" diseñará la encuesta estadísticamente representativa y realizará su aplicación. La finalidad es conocer el conjunto de hábitos que tiene la comunidad aledaña al río y su relación con el ecosistema; específicamente permitirá rescatar conocimientos, necesidades, intereses, intenciones y actitudes. Tiene como meta contar con información pertinente significativa en términos estadísticos. El diseño de la encuesta será dado a conocer al departamento de Articulación social de SEMARNAT antes de su aplicación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental Dirección General de Restauración Ambiental

El diseño deberá incluir una ficha técnica que indique el método de muestreo, tamaño de muestra y alcance. Las bases de datos, análisis gráfico, formatos, cuestionarios e interpretación de resultados, deberán entregarse a SEMARNAT en formatos digitales (Excel, CSV, PDF).

1.5 Elaboración del Diagnóstico socioambiental participativo.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá dar inicio a la elaboración del diagnóstico socioambiental participativo e incluir la sistematización de hallazgos con mapas, gráficos, testimonios y anexos. Al terminar su redacción deberá entregarse a SEMARNAT.

2. Planeación participativa

La planeación participativa es una herramienta que permitirá a la comunidad participar en la toma de decisiones que afectan su entorno, con este mecanismo de colaboración se busca proporcionar herramientas y elementos que contribuyan a la generación de un conocimiento más completo e integral de las problemáticas socioambientales y de las posibles acciones para su atención.

2.1 Talleres de mapeo de problemáticas y soluciones

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" realizará los talleres de mapeo con miembros de la población, con la finalidad de identificar de forma conjunta las problemáticas socioambientales asociadas a zonas específicas y promover acciones de manera colectiva a favor del ambiente y su comunidad. Se sugiere se guíe a los promotores para elaborar una cartografía donde y sobre ella ubiquen las problemáticas ambientales de su comunidad, así como las soluciones propuestas para el primer año de la restauración.

Los materiales resultantes de los talleres serán concentrados por el "PROVEEDOR ADJUDICADO" y entregados a la Dirección General de Restauración Ambiental de la SEMARNAT: diapositivas, documentos con trabajos individuales y colectivos, rotafolio, mapas colectivos, listas de participantes, materiales de evaluación de los talleres, videogramaciones y material fotográfico.

Deberá realizarse una relatoría que incluya la toma de acuerdos final, respecto de las problemáticas detectadas que sirva para el análisis de resultados de la Planeación participativa.

Cabe señalar que los registros tanto videogramaciones como fotografías tomadas con público en general en cualquiera de los componentes del presente "SERVICIO" deberán solicitarse formalmente mediante los permisos a la comunidad de forma anticipada.

2.2 Grupos de enfoque.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá aplicar grupos de enfoque, herramienta que recupera las principales necesidades e intereses de organizaciones sociales sobre temas relevantes para el Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025, la finalidad es conocer la



2025
Año de
La Mujer
Indígena

GP

✓
X
D



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

percepción en general, las perspectivas e intereses de las colectividades y las formas de interacción. Las transcripciones resultantes y la categorización de la información serán entregadas a SEMARNAT mediante el informe de un análisis de hallazgos principales, así como el producto de los medios electrónicos empleados para obtener la información: audio grabaciones, videogramas e imágenes, siempre contando con la autorización de las organizaciones.

Deberá realizarse una relatoría que incluya la toma de acuerdos final, respecto de las problemáticas detectadas en común que sirva para el análisis de resultados de la Planeación participativa.

2.3 Foros comunitarios.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá convocar y dirigir foros comunitarios; son reuniones públicas y abiertas donde los miembros de la comunidad se reúnen para compartir ideas, opiniones e inquietudes, la finalidad es detonar la democracia participativa en relación a las problemáticas ambientales que les atañen. Las relatorías derivadas de los foros y la toma de acuerdos se entregarán a SEMARNAT, así como los materiales digitales obtenidos para su registro, fotografías y/o videogramas.

Para los tres mecanismos del presente apartado, deben resultar en toma de acuerdos y deberán registrarse y documentarse por escrito para ser entregados a la SEMARNAT.

Deberá realizarse una relatoría que incluya la toma de acuerdos final, respecto de los temas abordados que sirva para el análisis de resultados de la Planeación participativa.

2.4 Elaboración del documento Problemas de la comunidad y alternativas de atención identificadas.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" en colaboración con los participantes de las comunidades aledañas al río, deberá codiseñar un documento llamado Problemas de la comunidad y alternativas de atención identificadas, en el que se especifiquen los siguientes puntos:

- Problemas detectados
- Número de veces que cada uno se menciona
- Ideas de solución planteadas y temas que se desprenden para: la formación de promotores ambientales, las promotorías y los procesos de sensibilización.

Este documento deberá agregarse al Diagnóstico socioambiental participativo y ser entregado a SEMARNAT. Dicho diagnóstico será la guía de la etapa siguiente.

2.5 Presentación de resultados

El PROVEEDOR ADJUDICADO organizará eventos de distinto formato y divulgará por diversos medios, en coordinación con la SEMARNAT, los resultados del proceso de planeación participativa aplicable al saneamiento y la restauración socioambiental de la cuenca del Río Tula al 2030.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

3. Promotoría ambiental

La promotoría ambiental es una ruta encaminada a informar, concientizar y educar a la población sobre temas ambientales, en este caso, asociados a la salud del río Tula y su vinculación con la salud de las comunidades aledañas. Los promotores ambientales son personas que lideran las estrategias de educación ambiental en su localidad, también ayudan a su comunidad a organizarse y trabajar juntos para alcanzar objetivos comunes. La incidencia de los promotores ambientales permite involucrar a las personas o grupos locales en el cuidado de su ecosistema y a fortalecer la identidad colectiva.

3.1 Convocatoria.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" emitirá una convocatoria centrada en la realización de promotoría ambiental dirigida a la población con interés del tema medioambiental y de las comunidades circundantes, de los tramos de intervención del Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025 y aledañas, especificando fechas de contratación de candidatos, actividades a desarrollar, montos de pago y criterios de selección, que los candidatos sean de comunidades aledañas a los ríos. Se podrá apoyar en autoridades locales y ambientales para su difusión.

Se sugiere al "PROVEEDOR ADJUDICADO" considere el principio constitucional de paridad de género y los compromisos del actual gobierno para la inclusión de comunidades originarias.

Los promotores ambientales serán contratados para realizar 2 actividades principales:

- La promotoría ambiental se implementa en las comunidades cercanas a las zonas de intervención en los ríos a partir del Plan de Promotorías, cuyo propósito es difundir las acciones del Proyecto de Restauración, impulsar la participación social y facilitar procesos de mediación con la población. Entre sus funciones de mediación se incluyen canalizar solicitudes externas al proyecto, atender conflictos sociales, resolver dudas, registrar sugerencias y dar seguimiento a las distintas situaciones que se presenten en el territorio.
- La promoción, el acompañamiento y el fortalecimiento de los Encuentros de Vinculación Comunitaria buscan crear espacios para el intercambio de experiencias, la reconstrucción colectiva de la identidad y el fortalecimiento del tejido social en torno al proceso de restauración socioambiental.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá no solo acompañar, sino también fortalecer las acciones de mediación de conflictos que se presenten en el territorio con las comunidades, así como atender en el sitio aquellas situaciones complejas que excedan las capacidades o el ámbito de acción de los promotores ambientales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental Dirección General de Restauración Ambiental

3.2 Selección de perfiles y reclutamiento de promotores ambientales locales.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" se encargará de realizar el proceso de selección de candidatos de la localidad que fungirán como promotores ambientales y coordinadores.

Se contratarán 25 promotores ambientales, preferentemente con edades entre 18 y 30 años (recomendación no limitante), con interés en temas socioambientales y provenientes de las comunidades aledañas al río. Cada promotor recibirá un apoyo económico de \$7,500 MXN por una jornada de 5 días, con un mínimo de 5 horas diarias, además de viáticos por \$750 MXN semanales y deberá contar con un seguro de gastos médicos.

De los 25 promotores, cinco fungirán como coordinadores de brigada, liderando equipos de cuatro promotores por tramo. Sus responsabilidades incluyen: identificar necesidades de recursos materiales, dar respuesta inmediata a eventualidades en la operación de la brigada, supervisar el desarrollo de actividades y otras acciones propias de la organización del trabajo en territorio.

Para este rol se recomienda un perfil relacionado con las ciencias sociales (antropología, sociología, historia, psicología, geografía o áreas afines). El apoyo económico para los coordinadores será superior, considerando sus funciones de liderazgo, recibiendo \$9,000 MXN por una jornada de 5 días, con un mínimo de 5 horas diarias, respectivos viáticos y seguro.

3.3 Formación y capacitación de promotores ambientales.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" facilitará las condiciones necesarias (convocatoria, locación y coordinación logística) para que el Centro de Educación Ambiental y Cultural "Muros de Agua-José Revueltas" CECADESU lleve a cabo la capacitación para promotores ambientales enfocada a la difusión del Proyecto de Restauración del río Tula 2025 y desarrollos nuevas acciones orientadas a la promoción medioambiental, considerando la educación popular socioambiental, cuyo enfoque educativo busca la participación social democrática con base en el diálogo, horizontal, la reflexión crítica y la recuperación de las experiencias de las personas directamente afectadas por las problemáticas concretas.

El Centro de Educación Ambiental y Cultural "Muros de Agua-José Revueltas" CECADESU, como pieza angular en educación ambiental, brindará la formación inicial a promotores y sesiones de capacitación para el seguimiento.

SEMARNAT, a través de la Dirección de Restauración Ecológica impartirá un módulo de capacitación a los promotores ambientales para darles a conocer los ejes de intervención (agua, suelo, bosques, paisaje, resiliencia) del proyecto de Restauración del río Tula 2025.



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental Dirección General de Restauración Ambiental

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá incorporar al proceso de formación en educación ambiental no formal a los brigadistas provenientes de cualquier esquema de empleos verdes por medio del Programa gubernamental Sembrando Vida o cualquier otra organización que señale la SEMARNAT, que participen en las labores de mantenimiento y manejo de las intervenciones técnicas derivadas de la restauración ecológica. Esta formación tiene como propósito sensibilizar tanto a los promotores ambientales como a los brigadistas sobre el objetivo general de la restauración socioambiental con enfoque de cuenca que orientará sus acciones en el territorio; y sobre la importancia de su colaboración para cumplir dicho objetivo.

Para la planeación de los temas de capacitación se considerará el Diagnóstico socioambiental participativo y el documento de Problemas de la comunidad y alternativas de atención identificadas, por lo que dichos alcances deberán ser entregados oportunamente, previamente al proceso de capacitación.

3.4. Elaboración de un Plan de Acción Comunitario para la Promotoría Ambiental

EL PROVVEDOR ADJUDICADO, en coordinación con los promotores ambientales y con el acompañamiento técnico de CECADESU – Muros de Agua José Revueltas, elaborará un Plan de Acción Comunitario orientado a dar respuesta a las problemáticas detectadas en el Diagnóstico Socioambiental Participativo, así como a integrar los insumos derivados de la Planeación Participativa y de las situaciones emergentes durante la implementación del programa en 2025.

Este Plan se actualizará cada año y su objetivo principal es sentar las bases de un trabajo socioambiental que se mantenga a largo plazo, permitiendo planear acciones y estrategias que continúen en los años siguientes.

El despliegue de promotores ambientales deberá estar guiado por dicho Plan, mismo que será elaborado por los promotores.

El diseño del Plan de Acción deberá incluir:

- Mapa en el que se indiquen los espacios a intervenir en cada tramo.
- Cronograma de actividades.
 - Ficha técnica de cada estrategia educativa y planeación didáctica adaptada a cada sector de la población.
 - Materiales didácticos, informativos o de apoyo para cada estrategia educativa, cuyo contenido deberá elaborarse en coordinación con la SEMARNAT y serán impresos y materializados por el PROVEEDOR ADJUDICADO
- Formato de levantamiento de contingencias.
 - Formato del registro de las evidencias de las actividades, listas de asistencia y registros fotográficos.





Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

Al desplegarse en la comunidad los promotores darán información a la población, deberán aclarar sus dudas y canalizar sus necesidades emergentes. El “PROVEEDOR ADJUDICADO” recabará información sobre posibles contingencias en relación con el proyecto para SEMARNAT y se las comunicará.

Uno de los objetivos principales del contacto entre promotores ambientales y las comunidades aledañas a los ríos, es que conozcan los propósitos y avances del **Proyecto de Restauración Ambiental del río Santiago**, de la Dirección de Restauración Ecológica de SEMARNAT. Por lo anterior la SEMARNAT en coordinación con los organismos del sector elaborarán material informativo. En caso de que los promotores requieran algún material didáctico o de apoyo acorde a las necesidades encontradas en el diagnóstico también podrán realizarlo.

El “PROVEEDOR ADJUDICADO” en coordinación con diversos Organismos y Secretarías gubernamentales, realizarán el seguimiento y apoyo del despliegue de promotores ambientales en las comunidades.

El “PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá recuperar y entregar a SEMARNAT evidencias de cada actividad y reunión del Plan de promotorías mediante listas de asistencias y registros fotográficos.

Todas las actividades de despliegue deberán ser informadas a SEMARNAT, vía el Departamento de Articulación Social de la Dirección General de Restauración Ambiental

3.5 Despliegue de promotores ambientales en las comunidades aledañas a las zonas de Restauración de los ríos.

El “PROVEEDOR ADJUDICADO” en coordinación con los promotores ambientales diseñarán las actividades educativas, materiales de apoyo y otras estrategias de promotoría ambiental adaptadas a cada público basándose en el Diagnóstico Socioambiental Participativo (Ver 2.4). Entre las estrategias se deberán considerar: mesas informativas, talleres, exposiciones, visitas a las zonas de intervención del Proyecto de Restauración Ambiental del río Tula 2025 o visitas casa por casa.

Se tiene previsto realizar dos despliegues de promotoría por semana con ocho equipos conformados por tres promotores cada uno. De esta manera, se garantizará la ejecución de 16 despliegues semanales, lo que equivale a 64 despliegues mensuales. A continuación, se presenta un ejemplo en la siguiente tabla:

EJEMPLO DE ACTIVIDADES DE UN EQUIPO DE 3 PROMOTORES				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Formación	Despliegue en escuelas (taller)	Despliegue en espacio público (mesa informativa)	Apoyo a coordinación de Encuentros de	-Sistematización de experiencias





Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental Dirección General de Restauración Ambiental

			vinculación comunitaria	-Planeación de estrategias de promotoría.
--	--	--	-------------------------	---

Los despliegues de los promotores en el territorio pueden variar en su intensidad y alcance, dependiendo de otras actividades en curso, como procesos de mediación, atención a la comunidad, diálogo con autoridades locales u otras acciones emergentes

Como parte del despliegue habitual en espacios públicos, escuelas, zonas rurales e industriales, los promotores ambientales deberán organizar y facilitar talleres participativos enfocados en explicar a la población las acciones específicas de restauración que se implementarán en el territorio. Estas sesiones contemplarán participantes distribuidos en los espacios antes mencionados y en diversas localidades del río Tula, y se coordinarán con los equipos técnicos y sociales involucrados.

3.5.1 Despliegue en espacios públicos

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" en coordinación con los promotores ambientales deberán considerar espacios como mercados, plazas públicas, dependencias de gobierno, entre otras. Ahí deberán instalar mesas informativas y de diálogo con material de apoyo y brindar información a la población. Deberán planear actividades educativas y ambientales como muestras fotográficas, perifoneo, materiales para las infancias, instalación de lonas, etc.

3.5.2 Despliegue en escuelas

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" en co-coordinación con la SEMARNAT y las autoridades escolares, realizará un despliegue de los promotores ambientales en las escuelas públicas, empezando con la actividad de enlace inicial que contemple la redacción de oficios dirigidos a la SEP, para obtener los permisos de entrada a las escuelas acompañado de un cronograma de actividades a desarrollar.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" establecerá contacto con la Secretaría de Educación Pública en Hidalgo SEPH y el personal directivo de los planteles para entregar los permisos otorgados por el gobierno del estado y convocar a reuniones para explicar los alcances del Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025 al personal directivo y docente.

Las actividades llevadas a cabo en las escuelas por los promotores ambientales serán la impartición de talleres medioambientales, con base en el proceso de formación recibido. Es importante adecuar las dinámicas y contenidos a cada grado escolar habiendo definido con anticipación en qué niveles educativos se realizará la intervención.

La SEMARNAT podrá impartir los talleres que considere necesarios en apoyo a la promoción ambiental en el marco del Proyecto de Restauración del río Tula.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá recuperar y entregar a La Dirección General de Restauración Ambiental de la SEMARNAT evidencias de cada actividad y reunión mediante listas de asistencias y registros fotográficos.

3.5.3 Despliegue en zonas rurales

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" redactará oficios dirigidos a las autoridades municipales, locales, ejidales o comunales, para notificar y contar con su apoyo para la promotoría ambiental y actividades a realizar con la población en general. También proporcionará un cronograma con fechas y actividades a desarrollar especificando los espacios públicos, colonias y localidades. El cronograma y la planeación del despliegue de promotores ambientales, así como la autorización de las autoridades locales se entregarán a SEMARNAT.

En estas zonas se debe prestar atención en la presencia de población indígena dando especial atención a aspectos culturales específicos de la región tomando en cuenta: uso de lenguas indígenas, festividades relacionadas con el ciclo agrícola, conocimientos de flora, fauna y sus posibles usos, entre otros.

3.5.4 Despliegue en zonas industriales

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" redactará oficios dirigidos a las autoridades municipales y gerenciales para notificar y contar con su apoyo para la promotoría ambiental y actividades a realizar con la población en general. También proporcionará un cronograma con fechas y actividades a desarrollar especificando los espacios.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá recuperar y entregar a SEMARNAT evidencias de cada actividad y reunión mediante listas de asistencias y registros fotográficos.

3.6 Evaluación del proceso de despliegue de promotores ambientales y el proceso de formación.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá elaborar estrategias para realizar una evaluación del despliegue de los promotores ambientales en todos los espacios de intervención: públicos, escuelas, zonas rurales e industriales. Entregar un informe de evaluación a SEMARNAT.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" aplicará mecanismos para la evaluación de la formación de promotores, ejecutará dicha evaluación y propondrá esquemas de mejora para la promotoría de años subsecuentes.

La SEMARNAT desarrollará contenidos para el despliegue de la promotoría ambiental para los diversos escenarios del territorio, espacios públicos, escuelas, zonas rurales e industriales. También sugerirá mecanismos detonadores de mejora de las actividades de promotoría para años posteriores al 2025. El "PROVEEDOR ADJUDICADO" podrá proponer contenidos y materiales, mismos que estarán sujetos a la aprobación de la SEMARNAT.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental Dirección General de Restauración Ambiental

El suministro de los materiales de apoyo y los medios de difusión digital para la promoción ambiental son responsabilidad de El "PROVEEDOR ADJUDICADO" y deberán aprobarse por la SEMARNAT.

4. Sensibilización y comunicación

La sensibilización es un proceso que busca generar conciencia sobre problemas socioambientales que afectan a la población en general, para ello resultará necesario que el "PROVEEDOR ADJUDICADO" planee y realice Encuentros de vinculación comunitaria en espacios públicos. Se trata de una jornada con duración de un día que debe incluir alguna de las siguientes actividades: actividades artísticas, recreativas, muestras culinarias, talleres, entre otras que contengan un aprendizaje de relevancia ambiental y orientarse a individuos, grupos, familias y público en general.

4.1 Planeación de Encuentros de vinculación comunitaria en espacios públicos

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá hacer la logística y planeación de dicha jornada al menos tres veces en un año. El conjunto de actividades creativas y periódicas estarán orientadas al público en general, y serán sobre temas centrales para el Proyecto de Restauración del río Tula 2025, que hasta el momento se detecten sean cruciales para cada comunidad. Dicha planeación deberá ser entregada a SEMARNAT para su aprobación.

Una de las actividades deberá ser la programación de recorridos sobre el río vivo con población que no ha tenido contacto con él considerando las medidas de seguridad necesarias. El objetivo es que los individuos se identifiquen con esas realidades y participen en acciones para solucionarlas. Estos recorridos serán explicados y guiados por los promotores en coordinación con representantes de SEMARNAT o algún organismo del sector. Previamente se deberá elaborar un guion de visita desarrollando todos los temas que se tratarán en el recorrido tomando en cuenta la interacción con el público: sus conocimientos previos y los giros que puedan dar debido a los intereses de los asistentes, de forma que quien ofrezca la guía sea un mediador entre las historias y significados de los espacios visitados y las personas.

La planeación participativa deberá complementarse con Encuentros de Vinculación Comunitaria al cierre de cada sesión, por lo que será necesario optimizar el número de encuentros culturales y artísticos realizados en espacios públicos y aquellos vinculados a los momentos clave de la planeación participativa.

4.2 Contratación de grupos artísticos y talleristas y/o empresas ejecutantes.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá contratar a las agrupaciones artísticas y/o talleristas que vayan a diseñar y ejecutar los Encuentros de vinculación comunitaria en espacios públicos.

4.3 Coordinación de los participantes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá articular la colaboración de los grupos artísticos, talleristas, dependencias gubernamentales, organismos del sector participantes y empresas ejecutantes, definiendo la participación y responsabilidad de cada órgano, incluso por escrito cuando así se requiera.

4.4 Encuentros de vinculación comunitaria. Actividades y talleres en coordinación con otras dependencias gubernamentales y/o empresas ejecutantes.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" en codiseño con agrupaciones sociales, talleristas, las dependencias gubernamentales participantes y/o empresas ejecutantes, deberán coordinar las actividades, realizar una planeación de cada encuentro de vinculación comunitaria especificando las actividades a ejecutar, cronograma y lugar de cada evento, participantes y responsables; realizar la ejecución de los Encuentros de vinculación comunitaria y establecer un mecanismo de evaluación de los mismos. Las dinámicas deberán estar relacionadas con cultura ambiental y del agua. Se dará prioridad a enfoques comunitarios que permitan vincular el conocimiento local con la importancia de la restauración ecológica del río Tula.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá entregar a SEMARNAT todas las cartas de consentimiento por escrito, y materiales que demuestren la ejecución como grabaciones o material fotográfico.

4.5 Evaluación de las acciones de Sensibilización y comunicación

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá diseñar y aplicar una matriz de evaluación con indicadores de participación, percepción de cambio y satisfacción de la población asistente para medir el impacto de las acciones de los Encuentros de vinculación comunitaria a fin de mejorarlos en posteriores intervenciones. Dichos mecanismos de evaluación y los resultados deberán ser entregados a SEMARNAT.

4.6 Jornadas de limpieza comunitaria

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" en conjunto con los promotores ambientales y actores comunitarios, organizan diez jornadas de limpieza en espacios públicos y zonas ribereñas del tramo urbano del río Tula. Estas jornadas de limpieza se llevarán a cabo entre los meses de agosto a diciembre, distribuidas de manera mensual. Se desarrollarán actividades de educación participativa que fortalezcan el vínculo entre las comunidades y el entorno natural del río, priorizando puntos críticos identificados en las riberas cercanas a la presa Endhó y en el municipio de Tula de Allende. Se incluirá evidencia documental y audiovisual de estas acciones, así como registros de asistencia y sistematización de resultados.

5. Comités en defensa del río

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" se encargará de abrir un proceso de diálogo y escucha con promotores ambientales y población aledaña para conformar Comités de vigilancia y defensa del río Tula y sus afluentes, a través de mecanismos de participación activa. El propósito central de la participación de los Comités es promover la protección, restauración y conservación del río y su entorno natural, y la gestión



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental Dirección General de Restauración Ambiental

responsable de los recursos naturales mediante el diseño de acciones de sensibilización, seguimiento y promoción de la participación comunitaria a través del tiempo.

5.1 Identificación de los actores líderes comunitarios

Que el "PROVEEDOR ADJUDICADO" junto con los promotores ambientales convoquen y reúnan a aquéllos actores y líderes comunitarios que quieran involucrarse en la defensa del río Tula y sus afluentes, para constituir comités enfocados en vigilar y defender las acciones a favor del río Tula. Para ello el "PROVEEDOR ADJUDICADO" con apoyo de los promotores deberán establecer un proceso de selección democrática, comunicando con claridad el propósito central para la conformación del comité.

5.2. Constitución de Comités de vigilancia y defensa del río Tula y sus afluentes

Se deberá abrir el mecanismo de diálogo guiado por los promotores ambientales con los nuevos interesados en participar de manera conjunta en identificar las necesidades de vigilancia y protección del río Tula y sus afluentes; se convocará a los miembros del comité a asamblea para discutir la necesidad de crear dicho comité, definir sus objetivos, e identificar a los miembros que serán designados democráticamente a través de la votación o por consenso; se elegirán a los representantes del comité y las figuras que lo conforman: presidente, secretario los que serán responsables de la gestión en las actividades grupales; se establecerán las funciones de los miembros, las responsabilidades del comité en su conjunto, las reglas de funcionamiento, los mecanismos de participación, y procedimientos para resolver conflictos; se definirán las acciones de vigilancia, el área de cobertura, calendarización de acciones y los métodos de monitoreo que serán utilizados por el comité; se definirá el financiamiento que acompañará a las acciones de logística para la vigilancia y defensa del río Tula y sus afluentes; y finalmente, mecanismos que permitan dar continuidad al comité, asegurando su participación y la renovación de sus miembros durante 2025 y en años posteriores.

Para documentar la constitución de los Comités en el territorio será necesario establecer un mecanismo que permita diseñar el seguimiento de sus acciones, mediante minutas, relatorías, material de evidencia como registros fotográficos entre otros. La información que documenta la constitución del comité se entregará a SEMARNAT.

5.3. Capacitación para la canalización y seguimiento de problemas socioambientales

La Dirección de Restauración Ecológica de SEMARNAT en coordinación con El "PROVEEDOR ADJUDICADO" darán capacitación a los miembros de Comité sobre: las acciones del Proyecto Restauración del río Tula para atender los problemas socioambientales previamente identificados; herramientas de comunicación para canalizar demandas sociales ajenas a los alcances del proyecto de Restauración del río Tula; información que les permita abordar desde diferentes ángulos las problemáticas ambientales, por ejemplo, legislación ambiental, salud y otras temáticas; la finalidad es dar seguimiento de los problemas



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

socioambientales que se identifique a lo largo de 2025 y puedan dar seguimiento en años posteriores en el marco de la Restauración de los ríos a largo plazo.

6. Reporte general

6.1 Elaboración de reporte general.

Un informe general y ejecutivo de todo el Servicio de Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la restauración del río Tula, 2025, será elaborado por "**PROVEEDOR ADJUDICADO**" y entregado a SEMARNAT.

6.2 Reporte final de evaluación.

El "**PROVEEDOR ADJUDICADO**" deberá proponer mecanismos de medición para valorar los resultados del "**SERVICIO**" prestado, con indicadores diseñados desde el inicio para los procesos de planeación participativa, sensibilización comunitaria y promotoría ambiental. La evaluación de procesos sociales en materia ambiental tiene la finalidad de generar información para la toma de decisiones en la etapa presente y la mejora en las fases posteriores. La evaluación es una oportunidad para conocer los avances y resultados que se van generando, permite identificar posibles amenazas que puedan desviar los propósitos de la intervención social en particular y del proyecto integral de articulación socioambiental para la Restauración del río Tula 2025. El mecanismo de evaluación y los insumos generados para obtenerlo, tales como: formatos, cuestionarios, bases de datos, entre otros; deberán ser entregados por "**PROVEEDOR ADJUDICADO**" a SEMARNAT, acompañado de un informe de evaluación que destaque los alcances del proyecto integral de articulación socioambiental para la Restauración del río Tula 2025, logros y amenazas.

7. Proyecto de seguimiento

El "**PROVEEDOR ADJUDICADO**" deberá realizar un proyecto de seguimiento para la implementación del proyecto Integral de articulación socioambiental para la Restauración del río Tula en años subsecuentes al 2025, considerando los cinco componentes que conforman el presente "**SERVICIO**". Dicho Proyecto debe encaminar su metodología a lograr a mediano plazo la apropiación y empoderamiento de la comunidad sobre los bienes naturales y responder a:

1. Temas a trabajar
2. Acciones en concreto
3. Responsables
4. Procedimiento
5. Deberá considerar toda la poligonal de intervención del Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025.
6. Agregar una estrategia política con los gobiernos y las Secretarías aliadas con quienes pueda haber colaboración.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental**

7. Considerar a los Servidores de la Nación, el Sector Salud, entre otros.
8. La estrategia a implementar con actores que están afectando el río de manera directa. Esta estrategia debe empatar con las problemáticas detectadas en el diagnóstico socioambiental participativo y las encontradas posteriormente a éste.
9. Fortalecer las capacidades comunitarias para la restauración socioambiental, por ejemplo: mediante un Plan de acción comunitaria diseñado y aplicado desde la comunidad y /o el fortalecimiento de redes locales de prevención y respuesta a problemáticas ambientales, entre otras estrategias.
10. Considerar la incorporación de un componente de capacitación en derechos ambientales dirigido a la población local. Esta estrategia permitirá que las comunidades conozcan y ejerzan sus derechos en relación con un ambiente sano, el acceso a la información, la participación en la toma de decisiones y la justicia ambiental. Asimismo, se plantea ofrecer asesoría jurídica especializada para acompañar a las personas y colectivos que enfrenten situaciones de vulneración de sus derechos ambientales o que deseen participar de manera informada en procesos de consulta, seguimiento o exigibilidad de acciones institucionales. Esta dimensión fortalece la autonomía comunitaria, la defensa del territorio y el acceso a la justicia socioambiental.
11. Un elemento central del proyecto es la recuperación y visibilización de las experiencias vividas por las comunidades en contextos de deterioro ambiental. Reconocer esas historias aporta una lectura más completa del problema ecológico y social. Por ello, se propone la realización de una publicación que recupere los testimonios, relatos, reflexiones y propuestas expresadas a lo largo del proceso. Este material funcionará como memoria colectiva, herramienta pedagógica y elemento de incidencia pública, reforzando el valor del conocimiento local como parte fundamental de la restauración

8. Tabla síntesis de actividades

Tabla síntesis de actividades

Actividad	Responsables	Coparticipantes	Duración	Cantidad de unidades	Materiales*	Entregables a SEMARNAT
1. DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL PARTICIPATIVO						
1.1 Primer contacto	Proveedor	Población	Semana 1 del mes 1	1 directorio	Cámaras Grabadoras Equipos de cómputo	Directorio de actores sociales
1.2 Investigación documental	Proveedor		Mes 1		Papelería Fotocopias	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

1.3 Entrevistas a profundidad	Proveedor	Proveedor y Articulación social de SEMARNAT; guión Líderes sociales	Mes 1	6 entrevistas por tramo (5 tramos)	Tablas Fotocopias	Grabaciones Transcripciones Base de datos Análisis final
1.4 Encuestas	Proveedor	Proveedor y Articulación social de SEMARNAT; guión Población	Mes 1	Cantidad según la muestra estadística	Tablas Fotocopias	Formatos aplicados Base de datos Análisis final

2. PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

2.1 Talleres de mapeo	Proveedor	Proveedor Población Líderes	Mes 1	1 por tramo (5 tramos)	Materiales diversos	Productos del taller Diapositives Mapas Lista de participantes Materiales de evaluación Relatoría con toma de acuerdos Registro audiovisual
2.2 Grupos de enfoque	Proveedor	Articulación social de SEMARNAT; guion Población Líderes	Mes 1	1 grupo de enfoque por tramo (de la menos 10 integrantes)	Materiales diversos propuestos por proveedor	Lista de participantes Materiales de evaluación Relatoría con toma de acuerdos Análisis de resultados Registro audiovisual
2.3 Foros comunitarios	Proveedor	Comunidad	Mes 1	1 foro por tramo (5 tramos)	Materiales diversos propuestos por proveedor	Lista de participantes Materiales de evaluación Relatoría con toma de acuerdos Análisis de resultados Registro audiovisual



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

2.4 Elaboración del Diagnóstico socioambiental participativo (que integre el documento Problemas de la comunidad y alternativas de atención identificadas)	Proveedor	Proveedor, promotores ambientales	Mes 2 (entregar segunda semana del mes 2)	1 documento	Materiales diversos	Documento: Diagnóstico socioambiental participativo
2.5 Plan de acción comunitario		Proveedor, promotores,, Cecadesu Muros de Agua JR	Mes 4	1 Plan de acción comunitario		1 Plan de acción comunitario

3. PROMOTORÍA AMBIENTAL

3.1 Convocatoria 3.2 Selección	Proveedor	Proveedor y SEMARNAT	Semana 1 del mes 1	25 promotores contratados, (de ellos 5 son coordinadores de brigada)	Materiales de difusión	Convocatoria Perfiles Archivos de documentos de los candidatos
3.3 Formación y capacitación de promotores ambientales	CECADESU- Muros de agua	PROVEEDOR ADJUDICADO para la logística. Promotores ambientales	Mes 1, una semana para formación inicial y 1 de formación continua al mes	2 semanas de formación inicial y 1 Módulo por mes	Materiales diversos propuestos por CECADESU- Muros de Agua. Locación.	Material de apoyo Lista de participantes Registro audiovisual
3.4 Despliegue de promotores ambientales en las comunidades aledañas a las zonas de Restauración de los ríos						
3.4.1 Elaboración de un Plan de promotorías ambientales	Promotores ambientales	Proveedor y promotores ambientales	Mes 2 semana 1	1 documento	Materiales diversos	Planeación de promotorías
Elaboración de materiales informativos sobre el proyecto	Dirección de Restauración Ecológica de SEMARNAT y organismos	Dirección de Restauración Ecológica de SEMARNAT, organismos y promotores ambientales	Mes 1	Folletos informativos (1000 por mes)	Tríptico informativo del proyecto. Folletos de invitación a Encuentros de vinculación	Folletos informativos





Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

comunitaria y
lonas.

3.4.2 al 3.4.5 Despliegue en espacios públicos, escuelas, zonas rurales e industriales	Proveedor y Promotores	Proveedor, promotores ambientales y comunidad	4 meses de despliegue en espacios públicos	Despliegos ejecutados en territorio: espacios públicos, Escuelas, zonas rurales, zonas industriales	Materiales solicitados por los promotores y abastecidos por el proveedor.	Informe del despliegue: Listas de asistencia, fotos o videos, formatos de contingencias de la población
3.5 Evaluación del proceso de despliegue de promotores ambientales y el proceso de formación.	Proveedor		1 mes	1 documento		Evaluación del despliegue de los contenidos promovidos

4. SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN: ENCUENTROS DE VINCULACIÓN COMUNITARIA

4.1 Planeación de encuentros en espacios públicos	Proveedor	Grupos artísticos y proveedor	Semana 1 de cada mes	1 documento		Planeación de cada encuentro de vinculación comunitaria
4.2 Contratación	Proveedor	Grupos artísticos y proveedor	Semana 1 de cada mes	Acorde al presupuesto		Material de difusión
4.3 Coordinación de los participantes	Proveedor Artistas Talleristas Empresas ejecutantes. Organismos del sector participantes y Secretarías gubernamentales	Promotores, Población, proveedor	Semana 2 de cada mes		Equipo de sonido Lonas Sillas y mesas Mamparas Templete	Registro fotográfico Listas de asistencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

4.4 Eventos de vinculación comunitaria	Proveedor Artistas Talleristas Empresas ejecutantes, promotores ambientales, organismos del sector participantes y Secretarías gubernamentales	Población, autoridades locales	1 jornada	10 en total: 5 asociados al cierre de actividades de planeación participativa y 5 de eventos culturales, educativos, 2 por mes.	Equipo de sonido	Lista de asistentes Registro fotográfico
Recorridos por el río vivo	Promotores, organismos del sector y/o Semarnat	Población en general, autoridades locales	Semana 3 (según la expansión del tramo)	5, uno por tramo	Proveedor, equipo de seguridad	Guion de visita Lista de asistentes Registro fotográfico
4.5 Evaluación de las acciones de Sensibilización y comunicación	Proveedor	Promotores y proveedor	1 por encuentro de vinculación comunitaria	1 documento		Documento de evaluación.
4.6 Jornadas de limpieza comunitaria	Proveedor, promotores ambientales (ambos apoyo en logística)	Actores comunitarios, población local.	5 meses	6 Jornadas	Equipo de protección, herramientas, sanitarios, lonas, alimentos, agua.	Listas de asistencia, relatorías, registro fotográfico, sistematización de resultados.
5. COMITÉS EN DEFENSA DEL RÍO						
5.1 Identificación de los actores líderes comunitarios	Proveedor	Promotores ambientales, población	1 mes	1 comité por tramo		Agenda de participantes a los comités



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

5.2. Constitución de Comités de vigilancia y defensa del Río Tula y sus afluentes	Proveedor	Promotores ambientales y población	1 mes	1 comité por tramo		Sistematización de la experiencia de conformación de comités
5.3. Capacitación para canalización y seguimiento de problemas socioambientales	SEMARNAT	Proveedor, promotores ambientales Población y SEMARNAT	1 sesión y seguimiento	2 sesiones de capacitación al año		Documentación de las sesiones de capacitación
6. REPORTE GENERAL						
6.1 Elaboración del reporte general	Proveedor	Proveedor	1 mes	1 documento		Informe general y ejecutivo.
6.2 Reporte final de evaluación	Proveedor	Proveedor	1 mes	1 documento		Reporte de evaluación
7. PROYECTO DE SEGUIMIENTO						
Proyecto de seguimiento	Proveedor	Proveedor	1 mes	1 documento		Proyecto de seguimiento a largo plazo 12 años

*Todos los materiales están a consideración del PROVEEDOR ADJUDICADO y él deberá proporcionarlos.

IV LINEAMIENTOS GENERALES

El “SERVICIO” se realizará en las comunidades presentes en los tramos de intervención determinados por la SEMARNAT, siempre en ubicaciones cercanas de las fajas ribereñas del río Tula, en el Estado de Hidalgo.

La ejecución del “SERVICIO” previsto en el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a Las ofertas que presenten LOS LICITANTES serán por la totalidad del SERVICIO.
- b El “PROVEEDOR ADJUDICADO” queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad competente, cuando por la realización de las labores del “SERVICIO” solicitado, o por negligencia del personal técnico y operativo a su cargo, que pudieran derivarse en afectaciones y perjuicios a terceros.



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

- c) El "PROVEEDOR ADJUDICADO" será responsable de realizar el "SERVICIO" con calidad y buenos resultados de acuerdo a las características del tramo de atención, que asigne LA SEMARNAT y a entera satisfacción de la misma.
- d) El "PROVEEDOR ADJUDICADO" debe contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del "SERVICIO" objeto del contrato y su respectivo anexo.
- e) El "PROVEEDOR ADJUDICADO" proporcionará el "SERVICIO" de acuerdo al calendario establecido en el contrato y su respectivo anexo en donde se indicará la calendarización del "SERVICIO" por frente de trabajo.
- f) El "PROVEEDOR ADJUDICADO" garantizará la correcta ejecución de la intervención social, en caso contrario, se solicitará la corrección de las actividades o levantamientos de información en los procesos de planeación participativa, sensibilización comunitaria y promoción ambiental. Los nuevos desplazamientos del personal a las comunidades de las zonas de intervención del Proyecto de Restauración 2025, así como materiales utilizados para recuperar la información faltante serán sin cargo adicional para LA SEMARNAT.
- g) LA SEMARNAT dará a conocer las especificaciones técnicas de las actividades conforme a lo establecido en el contrato y anexos.
- h) El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar copia del perfil profesional con la que cuenta su personal operativo y técnico, en la que acredite que cuenta con la capacidad de realizar los trabajos requeridos de forma eficiente y técnicamente correcta.
- i) El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, de conformidad al artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se compromete a garantizar los servicios con calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con personal adecuado y recursos propios del prestador del servicio, en los sitios de intervención o tramos designados por LA SEMARNAT.
- j) El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a LA SEMARNAT como patrón sustituto o solidario, ni tampoco como intermediario, por lo que LA SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- k) El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar escrito en el que manifieste que se obliga a



GP

X
J



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo de la presente licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.

- I El “PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica y humana, capacidad administrativa y financiera suficiente para prestar los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- m El “PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá presentar escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado designará en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al inicio del contrato, a un “enlace de servicio”, indicando nombre completo, números de contacto (fijo y móvil), así como correo electrónico.
- n El “SERVICIO” será supervisado por el personal que designe LA SEMARNAT.

Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre LA SEMARNAT y el “PROVEEDOR ADJUDICADO”, las cuales serán convocadas con al menos una semana de anticipación.

V.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

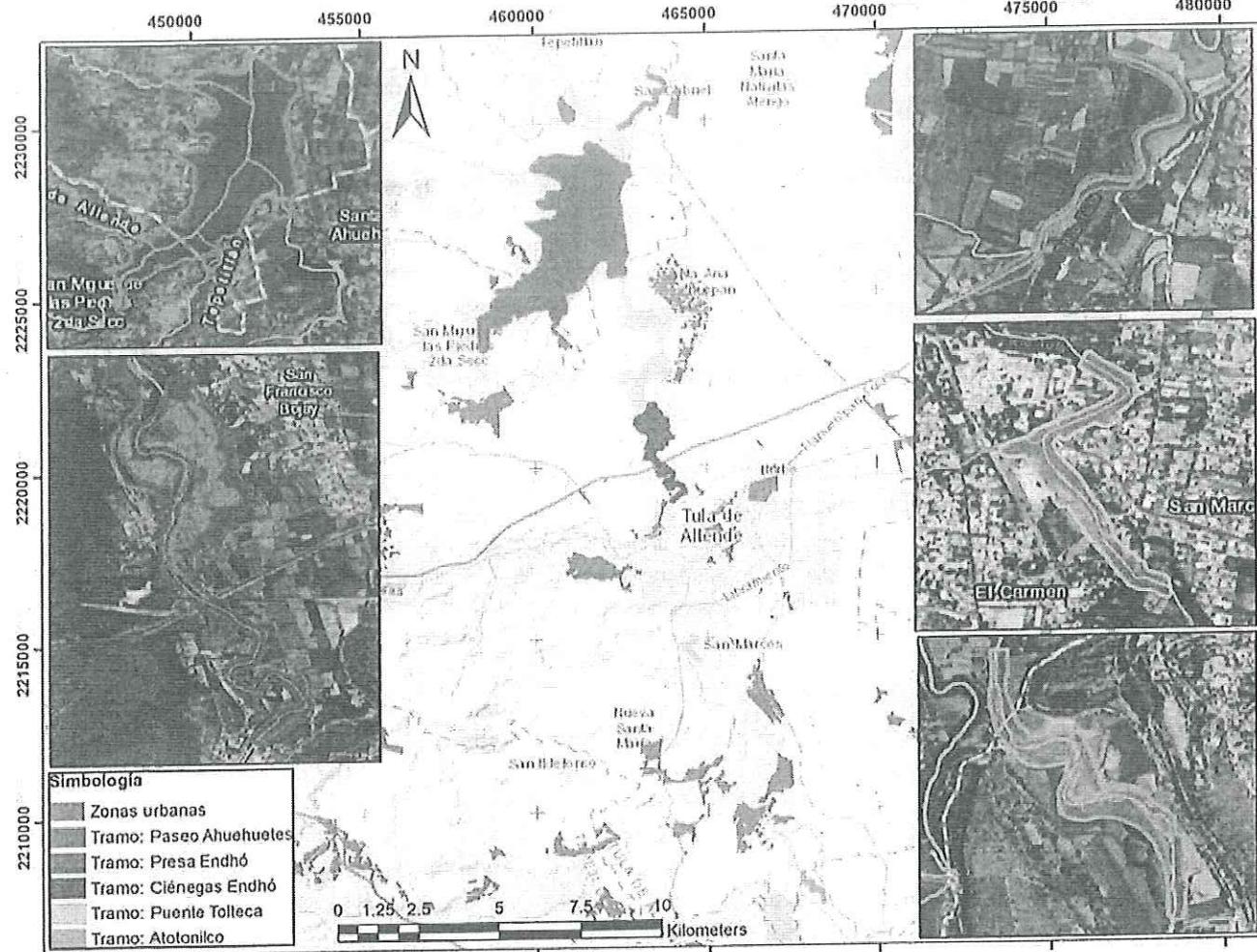
Para el desarrollo del “SERVICIO” en las comunidades, se tiene como referencia aquellas localidades cercanas a los 5 (cinco) sitios de intervención ubicados en las riberas del río Tula, Estado de Hidalgo, como se muestra en el siguiente mapa.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental



El horario para la realización del “SERVICIO” será conforme al calendario tentativo establecido en el numeral VIII de estas especificaciones técnicas en un horario aproximado de las 08:00 a las 17:00 horas, quedando detallado en el contrato específico y sus respectivos anexos. El horario de los promotores ambientales queda a consideración del “PROVEEDOR ADJUDICADO” sujetándose a una jornada laboral de medio tiempo. Dicho horario varía según la dinámica social dentro de las comunidades y la disponibilidad de quienes serán los promotores ambientales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

VI CONDICIONES SOCIALES

"LOS LICITANTES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "**SERVICIO**".

- 1 Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 2 Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 3 En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

El "**PROVEEDOR ADJUDICADO**" tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilice para la prestación del "**SERVICIO**":

- 1.a.i.1 Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 1.a.i.2 Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII REQUERIMIENTOS

"LOS LICITANTES" garantizarán la prestación del "**SERVICIO**" de acuerdo con los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO

"LOS LICITANTES" deberán contar con la experiencia y especialidad **procesos de participación social y comunitaria**, demostrando la aplicación de metodologías participativas para el análisis, consulta o intervención en comunidades; **ejecución de diagnósticos socioambientales participativos**, que integren componentes sociales, territoriales, ambientales y culturales. **Implementación de programas o acciones de promotoría o educación ambiental comunitaria**, incluyendo formación de promotores y acompañamiento territorial. **Intervención en contextos de afectaciones socioambientales**, especialmente en comunidades con problemáticas relacionadas con contaminación del agua, deterioro ambiental o conflictos sociales asociados. **Conocimiento o experiencia en la región del río Atoyac o cuencas similares**, evidenciando vinculación con actores locales (autoridades municipales, organizaciones civiles, comités ciudadanos, etc.)

La forma en que se garantizará la correcta ejecución y experiencia en el objeto de los trabajos, será mediante la exhibición de 2 contratos o constancias formalizados en los últimos 3 años, entre el personal de **EL LICITANTE** o el propio **LICITANTE**, con dependencias, entidades gubernamentales y/o privadas, relativos al servicio de coordinación de proyectos participativos y trabajo con comunidades;



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

preferentemente en temas socioambientales o educación ambiental con enfoque comunitario; así como en procesos de reconstrucción del tejido social. Lo anterior, se acreditará mediante la exhibición de los contratos, constancias, liberación de fianza de cumplimiento y/o carta entrega-recepción y/o a entera satisfacción correspondiente al servicio prestado:

- 1 contrato de servicios o constancia de coordinación en procesos participativos y trabajo con comunidades;
- 1 contrato de servicios o constancia de coordinación en procesos de educación ambiental con enfoque comunitario o en procesos de reconstrucción del tejido social.

En caso de que en el objeto o título del contrato o constancia no se especifique la realización de los trabajos antes descritos, deberán anexarse los términos de referencia, especificaciones, catálogos de conceptos o informes donde se precisen los trabajos antes descritos.

El “SERVICIO” deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en la zona.

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“LOS LICITANTES” deberán contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el “SERVICIO” conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo estos los siguientes:

PERSONAL TÉCNICO

“LOS LICITANTES” deberán presentar en su propuesta el currículum vitae de su personal responsable del servicio y técnicos coordinadores o jefes de frente, así como las constancias que acrediten su experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo los trabajos solicitados.

Para este efecto, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar un organigrama de trabajo compuesto mínimamente por 1 responsable del servicio y 2 técnicos coordinadores o jefes de frente (1 por cada cuadrante de atención).

Adicionalmente del personal propuesto, deberá cumplir con lo siguiente:

- **1 Coordinador general del Proyecto.** Deberá acreditarse como especialista en ciencias sociales, con experiencia de 2 años en coordinación de proyectos socioambientales y trabajo interinstitucional; presentando para este efecto los documentos probatorios de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

estudios de licenciatura en antropología social, sociología ciencias políticas, geografía humana, historia, psicología social, trabajo social u otras afines, mediante título o cédula profesional, currículum vitae firmado; documentación de experiencia (cartas, constancias, informes), carta de disponibilidad para participar durante todo el periodo del proyecto.

- **2 Técnicos coordinadores o jefe de frente.** Deberán acreditarse con experiencia de 2 años en procesos participativos y trabajo con comunidades, elaboración de diagnósticos participativos, promotoría o educación ambiental con enfoque comunitario, procesos de reconstrucción del tejido social o atención psicosocial en comunidades. Presentando para este efecto los documentos probatorios de estudios de licenciatura en antropología social, sociología ciencias políticas, geografía humana, historia, psicología social, trabajo social u otras afines, mediante título o cédula profesional, currículum vitae firmado; documentación de experiencia (cartas, constancias, informes), carta de disponibilidad para participar durante todo el periodo del proyecto.

VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

"LOS LICITANTES" presentarán a **LA SEMARNAT** como parte de sus ofertas, su organigrama (administrativo y operativo), metodología y programa de trabajo para la intervención social en la comunidades aledañas a los tramos de intervención del río Tula que permita garantizar la prestación del **"SERVICIO"**.

VII.4 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS LICITANTES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo y en caso de ser necesario, equipo de protección, de acuerdo a lo establecido en el contrato específico, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** a fin de que puedan ser identificados.

"LOS LICITANTES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en campo, con la finalidad de ser identificado.

VII.5 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS LICITANTES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **"SERVICIO"**, acatando las normas de seguridad aplicables para la actividad que están llevando a cabo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

VII.6 RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS LICITANTES" señalarán en su oferta, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a LA SEMARNAT, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "LOS LICITANTES" se comprometen a liberar a LA SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "LOS LICITANTES" asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

VIII. SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Para el desarrollo del "SERVICIO" se consideran los 5 (cinco) tramos de intervención a lo largo del río Tula, Estado de Hidalgo, y las localidades aledañas sugeridas en las que se podrá realizar la intervención social. Cabe destacar que dentro de las actividades del Servicio, se realizará un mapeo de actores que nos arrojará información más específica de los actores que presenten interés en cada uno de los tramos de atención.

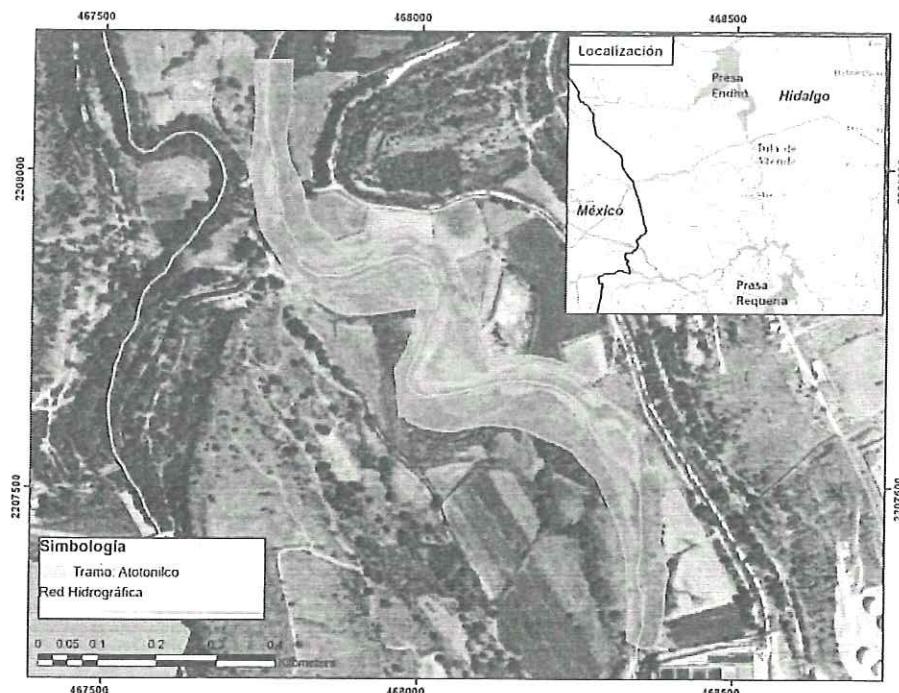


2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

Tramo 1. Atotonilco.



Abarca una superficie de 120,464 m². Sus coordenadas extremas son:

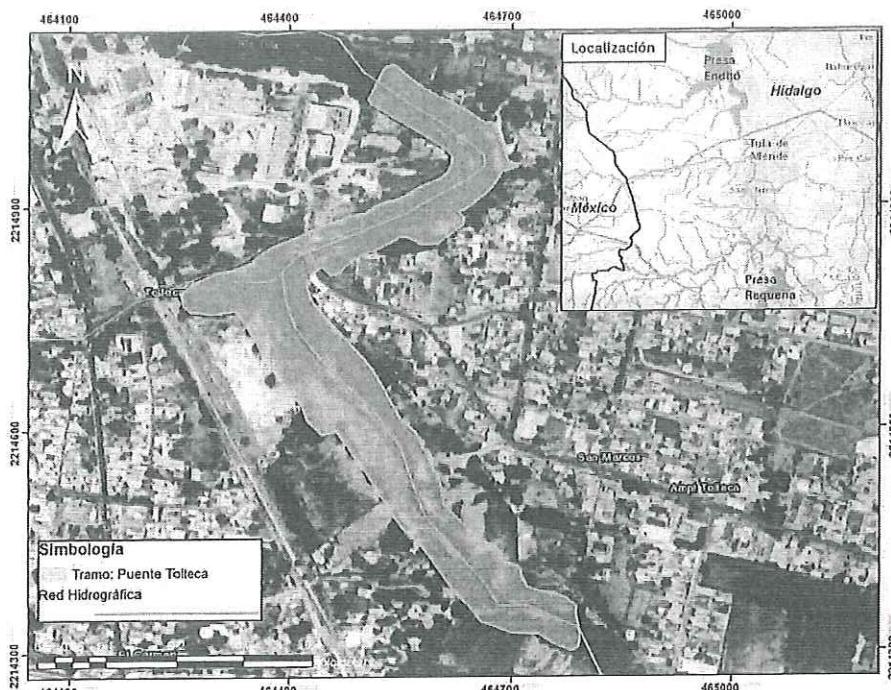
Al norte: 14Q 2208170.96 m N
Al Sur: 14Q 2207245.57 m N
Al este: 14 Q 468396.71 m E
Al oeste: 14Q 467728.46 m E

CH



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

Tramo 2. Puente Tolteca.



Abarca una superficie de 88,926 m². Sus coordenadas extremas son:

Al norte: 14Q 2215089.94 m N

Al Sur: 14Q 2214299.95 m N

Al este: 14 Q 464794.03 m E

Al oeste: 14Q 464249.79 m E

[Handwritten signatures and initials]

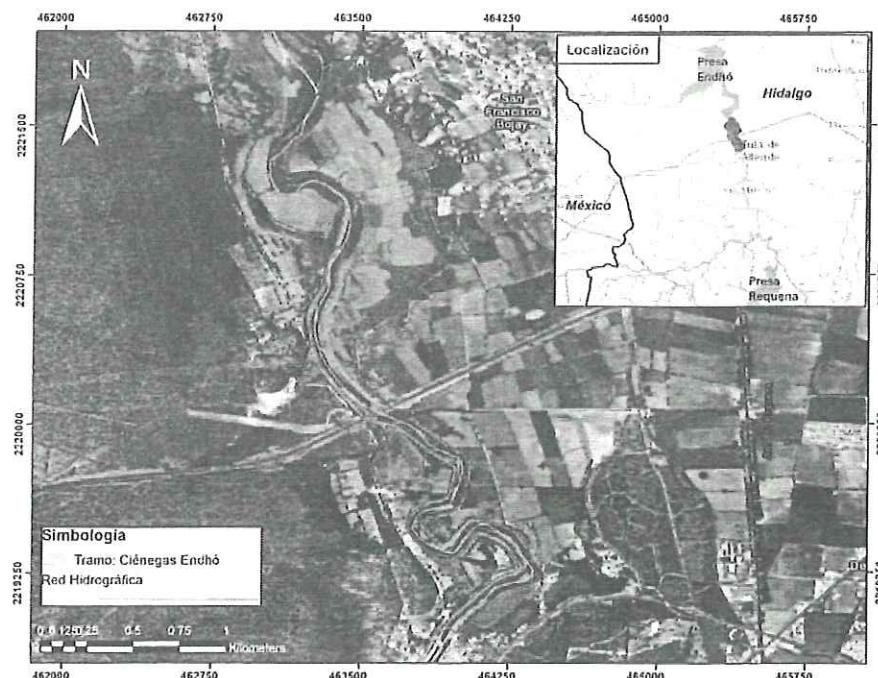


2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

Tramo 3. Ciénegas Endhó.



Abarca una superficie de 1,249,677m². Sus coordenadas extremas son:

Al norte: 14Q 2221828.92 m N
Al Sur: 14Q 2218945.38 m N
Al este: 14 Q 464424.99 m E
Al oeste: 14Q 462902.77 m E

G

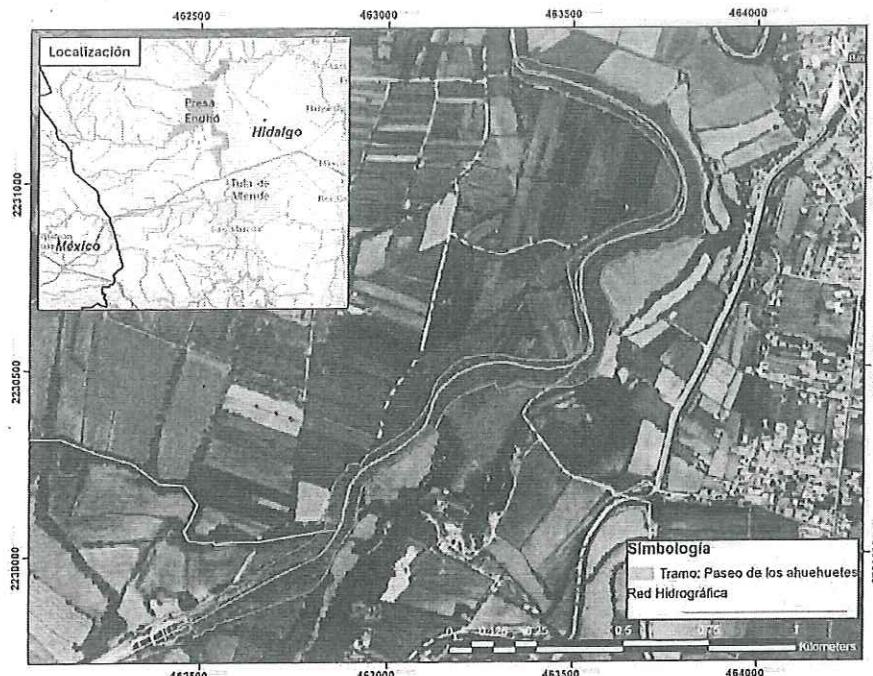


2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

Tramo 4. Paseo de Ahuehuetes.



Abarca una superficie de 200,308 m². Sus coordenadas extremas son:

Al norte: 14Q 2231330.56 m N

Al Sur: 14Q 2229792.24 m N

Al este: 14 Q 463858.04 m E

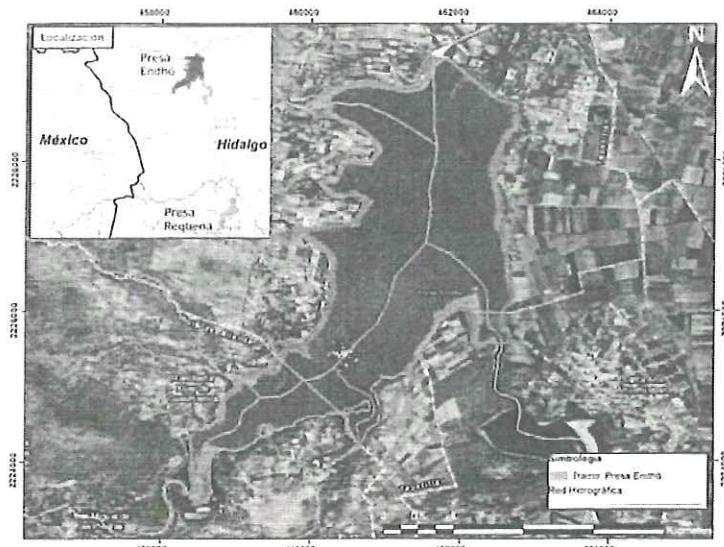
Al oeste: 14Q 462462.39 m E





Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

Tramo 5. Presa Endhó



Abarca una superficie de 10,589,210 m². Sus coordenadas extremas son:

Al norte: 14Q 2229427.99 m N

Al Sur: 14Q 2223412.99 m N

Al este: 14 Q 462823.00 m E

Al oeste: 14Q 458359.00 m E



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

CALENDARIO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN SOCIOAMBIENTAL

Se programará por tramo de intervención de acuerdo a las necesidades particulares de cada tramo y procurando una eficiente coordinación entre los diferentes frentes de trabajo propuestos. El calendario señala actividades a realizar, pero las fechas de entrega están abiertas a la iniciativa del "PROVEEDOR ADJUDICADO" dependiendo de la propuesta de trabajo que se presente.

ACCIONES 2025	AGS Mes 1	SEPT Mes 2	OCT Mes 3	NOV Mes 4	DIC Mes 5
Proyecto Integral de: Servicios integrales (33903)					
DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL PARTICIPATIVO	Primer contacto Investigación documental Entrevistas a profundidad Encuestas	Sem 1 Sem 2			
PLANEACIÓN PARTICIPATIVA	Talleres de mapeo de problemáticas y posibles soluciones Grupos de enfoque Foros comunitarios Elaboración del diagnóstico			Sem 2	
PROMOTORÍA AMBIENTAL	Convocatoria Selección de perfiles y reclutamiento Formación y capacitación de promotores ambientales Elaboración de Plan de promotorías Elaboración de materiales informativos sobre el proyecto Despliegue de brigadas en espacios públicos Despliegue de brigadas en escuelas Despliegue de brigadas en zonas rurales Despliegue de brigadas en zonas industriales Evaluación del despliegue de promotores	Sem 1 Sem 1			
SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	Planeación de microencuentros temáticos en espacios públicos Convocatoria a grupos artísticos, talleristas y/o empresas ejecutantes Contratación de grupos artísticos, talleristas y/o empresas ejecutantes Coordinación de los participantes Microencuentros (actividades artísticas, talleres, etc) Jornadas de limpieza Evaluación de acciones de sensibilización y comunicación				
COMITÉS DE DEFENSA DEL RÍO	Identificación de los actores líderes comunitarios Constitución de Comités de vigilancia y defensa del Río Tula y sus afluentes Capacitación para la canalización y seguimiento de problemas socioambientales				
REPORTE GENERAL	Elaboración del reporte general Reporte final de evaluación				
PROYECTO DE SEGUIMIENTO	Proyecto de seguimiento				



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental Dirección General de Restauración Ambiental

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional, los servicios serán liquidados a mes vencido.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificatoria y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por institución Bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Administrador del Contrato deberá solicitar el Comprobante Fiscal Digital por internet y los documentos que comprueben haber proporcionado el "SERVICIO" una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA941228GU8
DOMICILIO FISCAL:	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC I SECCIÓN DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO	ameyalli.perez@semarnat.gob.mx



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental

Dirección General de Restauración Ambiental

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de la "**SECRETARÍA**". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Administrador del Contrato durante la vigencia del mismo, será el encargado de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará al "**PROVEEDOR ADJUDICADO**" adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARÍA los reportes y soportes correspondientes.

El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios.

La conciliación y validación se efectuará entre el Administrador del Contrato y el Supervisor designado por el prestador del servicio de los siguientes documentos:

1 Reporte de entrega de realización de los servicios.

El documento anterior deberá de entregarse firmados por el Supervisor y el trabajador que realizó el "**SERVICIO**" del licitante adjudicado, así como por el Supervisor del Servicio designado por esta institución, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento de los servicios programados. Hasta tanto no se cumpla lo anterior, el "**SERVICIO**" no se tendrá por recibido o aceptado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

X GARANTÍAS

- El licitante que en el procedimiento de contratación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianza de cumplimiento divisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el domicilio del Administrador del Contrato.
- La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.
- "El licitante adjudicado" deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

XI PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS LICITANTES" que incurrieren en cualquiera de los incumplimientos del "SERVICIO" que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine LA SEMARNAT que deberán señalárlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del "SERVICIO" en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa más no limitativa:

A).- PENAS CONVENCIONALES

Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por la SEMARNAT, conforme a lo establecido se aplicará una pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

- 1) En caso de no entregar en tiempo y forma los reportes y soportes de los servicios realizados en los Inmuebles, se aplicará una pena convencional correspondiente al 10% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
- 2) Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto total mensual por bloque de la factura antes de I.V.A. por cada inmueble no realizado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Restauración Ambiental

B).- DEDUCCIONES

Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del supervisor de LA SEMARNAT, se aplicará una deductiva por un importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del servicio contratado el cual se descontará de la factura antes de I.V.A.

XII VIGENCIA

La Vigencia del Servicio será del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

XIII EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ CERRADA:

La adjudicación se hará a un solo proveedor que cumpla con todo lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

XIV ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La administración del contrato estará a cargo de la Directora General de Restauración Ambiental, la C. Claudia Hernández Fernández, o quien la sustituya en el cargo, y la supervisión del servicio estará a cargo de la Directora de Restauración Ecológica, la C. Ameyalli Pérez Hernández, o quien la sustituya en el cargo, de conformidad con los POBALINES de la SEMARNAT en su apartado II.4.1, por lo que recibirá la póliza de responsabilidad civil, coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.

ELABORÓ

Ameyalli Pérez Hernández
Directora de Restauración Ecológica

AUTORIZÓ

Claudia Hernández Fernández
Directora General de Restauración Ambiental



SERVICIO DE ARTICULACIÓN SOCIOAMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL RÍO TULA

I OBJETIVO

En el marco del Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del Río Tula 2025, implementar procesos de planeación participativa, sensibilización comunitaria y educación ambiental no formal desde la Restauración socioecológica con enfoque de cuenca, para propiciar el involucramiento de las comunidades locales en los procesos restaurativos y contribuir al fortalecimiento de una conciencia ecológica y la corresponsabilidad de los diversos actores implicados. En adelante el "**SERVICIO**".

A corto plazo, en el presente año 2025, el "**SERVICIO**" debe coordinar, implementar y evaluar las acciones de participación social entre los miembros de la población aledaña al río, grupos e instituciones, quienes participarán activamente en su diseño. La documentación oportuna de todo el "**SERVICIO**" servirá como línea base para replicar la intervención en los años siguientes, de ahí que una correcta documentación y sistematización de la experiencia por diversos medios posibles será una meta a alcanzar: escritos, digitales, audiovisuales, imágenes, videogramaciones, materiales didácticos, entre otros. Dicha documentación será el fundamento del diseño de un Proyecto de seguimiento que guíe el trabajo de intervención a mediano y largo plazo en los años posteriores.

II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Artículo 1o., párrafo tercero, establece que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad"; El Artículo 4o., párrafos cuarto, quinto y sexto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello; El Artículo 27, párrafo tercero, establece que "la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público", y que el Estado dictará las medidas necesarias, para realizar entre otras acciones la preservación y restauración del equilibrio ecológico, y así evitar la destrucción de los elementos naturales.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), establece que "sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases (...) para la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo", que garantice "la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente" (artículo 1o., fracciones VI y VII); que se considera de utilidad pública, entre otras, "el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica" (artículo. 2o., fracción II, de la LGEEPA).

En aquellas áreas que presenten procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) debe formular y ejecutar programas de restauración ecológica con el fin de recuperar y restablecer las condiciones que propicien la evolución y la continuidad de los procesos naturales que en ella se desarrollaban (artículo 78 de la LGEEPA).



El 26 de septiembre de 2024 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declara Zona de Restauración Ecológica el Área de Influencia de la Presa Endhó, con una superficie total de 36,637-93-00 hectáreas ubicada en los municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.

El Comunicado DGDH/279/2024, publicado el 07 de octubre de 2024, la Comisión Nacional de Derechos Humanos dirige la recomendación 159/2024¹ a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Gobierno de Hidalgo y a los Municipios de Tula de Allende y Tepetitlán por la contaminación de la Presa Endhó.

Por lo antes mencionado, en la presente administración se planteó el compromiso 92 de la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos referente a la restauración de los tres ríos más contaminados del país, entre ellos, el río Tula.

En el actual contexto de diversas crisis socioambientales en que viven las poblaciones humanas aledañas al río Tula, la desconfianza hacia las iniciativas gubernamentales se ha ido agudizando en los últimos años y aunque la población de la región reconoce como una necesidad urgente el de la restauración de los ecosistemas, en particular, del río Tula, no se han interiorizado las implicaciones en la conducta colectiva que demanda un proceso de estas características.

Las comunidades afectadas por los desequilibrios socioambientales han presentado un rápido crecimiento poblacional, además de ser los principales centros económicos y urbanos más importantes de su región. Sin embargo, la degradación del río Tula se recrudece al combinarse con los altos índices de pobreza, rezago educativo y morbilidad que se presentan en estas poblaciones.

La realidad circundante requiere de una compresión integral, es necesario transitar de una visión fragmentada a otra donde lo natural y lo social acontecen en un mismo momento. Por ello, al hablar de socio ecosistemas reconocemos que las acciones humanas tienen repercusiones en los sistemas naturales. Comprender su interacción es fundamental para tomar decisiones favorables tanto para las comunidades como para la naturaleza.

La restauración de ríos prioritarios representa una oportunidad histórica para reconfigurar la relación entre las comunidades y los ecosistemas hídricos, mediante una visión integradora que considere los aspectos sociales, culturales, ecológicos y políticos de las cuencas. Este proceso no solo implica la recuperación ecológica de los cuerpos de agua, sino también una transformación profunda en los valores, prácticas y estructuras que han llevado a su degradación. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Restauración Ambiental, la Dirección de Restauración Ecológica y el Departamento de Estrategias de Articulación Social, realizarán una restauración ambiental de los ríos prioritarios tanto de índole técnica como socioambiental.

Para realizar la restauración socioambiental la **SEMARNAT** considera necesario asignar la intervención socioambiental a un **"ECOAZUL"**, que deberá intervenir en el territorio reconociendo la complejidad de los territorios, el papel central de las comunidades en su cuidado y recuperación, la *Restauración socioecológica con enfoque de cuenca*, las soluciones basadas en comunidades, la resignificación del

¹ CNDH. 2024. Recomendación 159/2024. Sobre las violaciones a los Derechos Humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua, por la contaminación de la Presa Endhó, ante las descargas residuales no controladas, en agravio de quienes habitan en los alrededores de la Presa.





vínculo con el río, la dimensión socioambiental con una perspectiva histórica y crítica, y la justicia socioambiental como marco ético.

La restauración debe fortalecer la resiliencia social y ecosistémica, es decir, la capacidad de adaptarse, resistir y recuperarse frente a perturbaciones. Junto con ello, se promueve la adaptación social y ambiental, proceso mediante el cual comunidades y ecosistemas ajustan sus estructuras y comportamientos frente a los efectos del cambio climático y otras transformaciones ambientales.

"ECOAZUL" brindará el **"SERVICIO"** tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos más no limitativos, así como los aspectos metodológicos que determine **LA SEMARNAT** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

Para el desarrollo del **"SERVICIO"** se proporcionará a **"ECOAZUL"** la información de los 5 (cinco) tramos de intervención donde se realizará el Servicio de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025, en las comunidades ribereñas del estado de Hidalgo, particularmente en los tramos: Tramo 1. "Atotonilco"; Tramo 2. "Puente Tolteca"; Tramo 3. "Ciénegas de Endhó"; Tramo 4. "Presa Endhó"; Tramo 5. "Paseo de Ahuehuertos". Los tramos deberán tomarse como referencia para ubicar a las poblaciones más cercanas a cada tramo y aplicar en ellas los procesos de planeación participativa, sensibilización comunitaria y promotoría ambiental.

III METODOLOGÍA

I.a DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"ECOAZUL" considerará que el **"SERVICIO"** se compone de una serie de pasos concatenados que se muestran a continuación. Es fundamental que todos los componentes estén acompañados de instrumentos de evaluación y sean entregados a la SEMARNAT. El último componente consiste en la elaboración de un Proyecto de seguimiento, que surja de la experiencia acumulada y tendrá como objetivo monitorear y acompañar la intervención social en los años posteriores.

"ECOAZUL" elaborará mecanismos de evaluación para cada parte del proceso, iniciando con determinar indicadores que le permitan medir el impacto del servicio, que al final de la intervención deberá realizar un informe de evaluación.

1. DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL PARTICIPATIVO

- 1.1 Primer contacto
- 1.2 Investigación documental
- 1.3 Entrevistas a profundidad a informantes clave.
- 1.4 Encuesta a población aledaña
- 1.5 Elaboración del Diagnóstico socioambiental participativo.

2. PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

- 2.1 Talleres de mapeo de problemáticas y posibles soluciones
- 2.2 Grupos de enfoque
- 2.3 Foros comunitarios



2.4 Elaboración del documento sobre Problemas de la comunidad y alternativas de atención identificadas

2.5 Presentación de resultados

3. PROMOTORÍA AMBIENTAL

3.1 Convocatoria.

3.2 Selección de perfiles y reclutamiento de promotores ambientales locales

3.3 Formación y capacitación de promotores ambientales

3.4. Elaboración de un Plan de Acción Comunitario para la Promotoría Ambiental

3.5 Despliegue de promotores ambientales en las comunidades aledañas a las zonas de restauración de los ríos.

3.5.1 Despliegue en espacios públicos

3.5.2 Despliegue en escuelas

3.5.3 Despliegue en zonas rurales

3.5.4 Despliegue en zonas industriales

3.6 Evaluación del proceso de despliegue de promotores ambientales y el proceso de formación.

4. SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.1 Planeación de Encuentros de vinculación comunitaria en espacios públicos

4.2 Contratación de grupos artísticos, talleristas y/o empresas ejecutantes

4.3 Coordinación de los participantes

4.4 Encuentros de vinculación comunitaria. Actividades artísticas, talleres, en coordinación con otras dependencias gubernamentales y/o empresas ejecutantes.

4.5 Evaluación de las acciones de Sensibilización y comunicación

4.6 Jornadas de limpieza

5. COMITÉS EN DEFENSA DEL RÍO

5.1 Identificación de los actores líderes comunitarios

5.2. Constitución de Comités de vigilancia y defensa del río Tula y sus afluentes

5.3. Capacitación para la canalización y seguimiento de problemas socioambientales

6. REPORTE GENERAL

6.1 Elaboración del reporte general

6.2 Reporte final de evaluación

7. PROYECTO DE SEGUIMIENTO

8. TABLA SÍNTESIS DE ACTIVIDADES

El cumplimiento de los pasos en el presente “**SERVICIO**” permitirá alcanzar los objetivos a en los plazos indicados.

Las acciones realizadas para la restauración socioambiental deben estar basadas en los principios de una política ecológica y ambiental humanista; y retomar los principios del enfoque de cuenca. Desde esta perspectiva la planeación de cada acción debe reconocer que los territorios no solo contienen ecosistemas, sino también comunidades que los habitan, los transforman y dependen de ellos. Por ello toda la metodología deberá estar centrada en las personas y la vida. Desde el diagnóstico el prestador del servicio integrará aspectos sociales, culturales y ecológicos para identificar las causas del deterioro; priorizar la participación activa de los actores locales y evitar proponer soluciones aisladas o impuestas. Por ello todos





los involucrados en la aplicación del proyecto deberán adoptar un enfoque restaurativo con justicia social, tomando en cuenta el derecho a un medio ambiente sano.

Así mismo se deberá incorporar la perspectiva de género, garantizando la paridad en la toma de decisiones. Definiendo desde el principio indicadores que podrían arrojar datos de mayor daño a las mujeres ya sea en la salud, la participación, la toma de decisiones o cualquier otro tema relacionado con la restauración ecológica. Deberá prevalecer el posicionamiento de una democracia genérica, noción que complementa la perspectiva y la paridad de género. Para lograr lo anterior se sugiere: asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres en el proyecto; reconocer las desigualdades previas y actuar para corregirlas; valorar el papel de las mujeres en el cuidado del entorno; visibilizar la distribución de recursos entre mujeres y hombres; evitar replicar ideas, patrones o roles que conlleven a la inequidad y a la reproducción de discriminación de género, y considerar espacios de resolución de conflictos con perspectiva de género.

Otro eje transversal a las acciones con la población es considerar la diversidad de identidades culturales. En el diagnóstico se deberá detectar los lugares donde pueda haber hablantes de lenguas indígenas, comunidades originarias o migrantes. Y buscar herramientas para escuchar sus necesidades y propuestas tomando en cuenta sus prácticas, conocimientos, lenguas y formas de organización. Es central reconocer que sus saberes aportan soluciones sostenibles y adaptadas al entorno. Por lo anterior debe garantizarse su participación en los talleres, encuentros de vinculación comunitaria y foros.

Dado que se trata de un programa social la educación ambiental será una forma para difundir conocimientos tanto técnicos y científicos, como tradicionales de forma accesible, sin olvidar que la participación social es uno de los medios para prevenir y reparar el daño ambiental e iniciar el camino a la justicia social.

Las actividades del servicio de **Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula, 2025** son las siguientes:

1. Diagnóstico Socioambiental participativo

"ECOAZUL" realizará un diagnóstico socioambiental participativo con las comunidades locales, de acuerdo con las siguientes especificaciones y entregarlo a **SEMARNAT** como parte del "**SERVICIO.**"

El **diagnóstico socioambiental participativo** es un conjunto de procedimientos centrados en la experiencia de las personas como enfoque central, orientados a obtener información inicial de las comunidades aledañas al río. Para elaborar el diagnóstico es indispensable involucrar a miembros de la comunidad para la identificación de problemas, necesidades y potencialidades con los que pueden estar familiarizados, con la finalidad de planificar y ejecutar intervenciones de forma conjunta y significativa.

El diagnóstico socioambiental participativo debe reportar todas aquellas problemáticas que estén afectando a la población en relación con el estado actual de la cuenca del río Tula. El objetivo es identificar problemas socioambientales, categorizarlos y jerarquizarlos y determinar las acciones de la Promotoría ambiental y las jornadas de sensibilización y comunicación.



La información resultante deberá ser tomada en cuenta para la planeación de las siguientes etapas del **Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula**.

El **diagnóstico** buscará identificar las necesidades y prioridades de las comunidades aledañas a todo el tramo de intervención del río Tula, partiendo desde la mirada de sus pobladores. Se deberán desarrollar al menos los siguientes aspectos, sin restringir a otras técnicas de recolección de campo y que sumen al objetivo central del **"SERVICIO"**

1.1 Primer contacto por tramo

"ECOAZUL" realizará un primer acercamiento a los tramos de intervención y su población con la finalidad de conocer el territorio, los actores clave y a las personas interesadas, jóvenes que deseen participar, así como establecer relaciones de apertura y confianza, dialogar con ellos para entender las generalidades de la comunidad.

"ECOAZUL" comenzará a detectar a los actores sociales y agentes de la comunidad que ya trabajan en el cuidado ambiental y los que estén interesados en hacerlo, a fin de elaborar un directorio de contactos para establecer compromisos afines al **Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025**. Deberá realizar un directorio robusto y detallado para la caracterización de los actores sociales, para ello se sugiere considerar a autoridades municipales, locales, organizaciones civiles, empresas, entre otros actores sociales. Para obtener la información general de identificación debe recabarse en nombre del representante, cargo, contacto, nivel de influencia, nivel de convocatoria, nivel de aceptación poblacional; pero además sus principales demandas, los municipios de intervención, la vinculación interinstitucional, una categorización de sus propuestas, que especifique sus estrategias de impacto mediático y sus principales antagonismos. El directorio de actores sociales o agenda de actores deberá entregarse a **SEMARNAT**.

1.2 Investigación documental.

"ECOAZUL" realizará trabajo de gabinete con base en la consulta de fuentes externas, cuya finalidad es relacionar información diversa para tener una perspectiva general de las problemáticas existentes. Introducir variables sociodemográficas que incluyan el entorno físico, económico, social, político, ambiental y cultural de las zonas de intervención del Proyecto de Restauración 2025. El presente diagnóstico debe considerar integrar información geoespacial y estadísticas existentes (INEGI, CONAGUA o Atlas de riesgos), complementando con información proveniente de fuentes oficiales y académicas, y sistematizado con referencias claras. Deberá incorporar los aportes de los diagnósticos ya existentes sobre la zona y problemática central del **Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025**, como estado de la cuestión para no partir de cero; deberán incluirse en este apartado como un entregable a **SEMARNAT**.

1.3. Entrevistas a profundidad a informantes clave.

"ECOAZUL" diseñará la entrevista estableciendo con claridad sus objetivos y alcances, incluyendo un protocolo de consentimiento informado y confidencialidad. Para lograr el propósito central que es conocer





el conjunto de significados de los actores sociales a la problemática socioambiental del río, a través del abordaje de sus opiniones, experiencias y las perspectivas de autoridades locales en materia política, social y ambiental, sin descartar a líderes sociales comunitarios referidos por la población. El diseño del guión de la entrevista será dado a conocer al responsable del Departamento de Articulación Socioambiental de la Dirección General de Restauración Ambiental de la **SEMARNAT** antes de su aplicación, para su debida aprobación.

"ECOAZUL" aplicará dichas entrevistas y procesar la información. Las transcripciones resultantes y la categorización de la información serán entregadas a **SEMARNAT** junto con el informe redactado con base en un análisis de hallazgos principales con citas textuales ilustrativas, así como el producto de los medios electrónicos empleados para obtener la información: audio grabaciones, videograbaciones e imágenes.

1.4 Encuesta a población aledaña.

"ECOAZUL" diseñará la encuesta estadísticamente representativa y realizará su aplicación. La finalidad es conocer el conjunto de hábitos que tiene la comunidad aledaña al río y su relación con el ecosistema; específicamente permitirá rescatar conocimientos, necesidades, intereses, intenciones y actitudes. Tiene como meta contar con información pertinente significativa en términos estadísticos. El diseño de la encuesta será dado a **conocer** al departamento de Articulación social de SEMARNAT antes de su aplicación.

El diseño deberá incluir una ficha técnica que indique el método de muestreo, tamaño de muestra y alcance. Las bases de datos, análisis gráfico, formatos, cuestionarios e interpretación de resultados, deberán entregarse a **SEMARNAT** en formatos digitales (Excel, CSV, PDF).

1.5 Elaboración del Diagnóstico socioambiental participativo.

"ECOAZUL" dará inicio a la elaboración del **diagnóstico socioambiental participativo** e incluir la sistematización de hallazgos con mapas, gráficos, testimonios y anexos. Al terminar su redacción deberá entregarse a **SEMARNAT**.

2. Planeación participativa

La planeación participativa es una herramienta que permitirá a la comunidad participar en la toma de decisiones que afectan su entorno, con este mecanismo de colaboración se busca proporcionar herramientas y elementos que contribuyan a la generación de un conocimiento más completo e integral de las problemáticas socioambientales y de las posibles acciones para su atención.

2.1 Talleres de mapeo de problemáticas y soluciones

"ECOAZUL" realizará los talleres de mapeo con miembros de la población, con la finalidad de identificar de forma conjunta las problemáticas socioambientales asociadas a zonas específicas y promover acciones de manera colectiva a favor del ambiente y su comunidad. Se sugiere se guíe a los promotores para elaborar una cartografía donde y sobre ella ubiquen las problemáticas ambientales de su comunidad, así como las soluciones propuestas para el primer año de la restauración.





Los materiales resultantes de los talleres serán concentrados por "ECOAZUL" y entregados a la **Dirección General de Restauración Ambiental** de la **SEMARNAT**: diapositivas, documentos con trabajos individuales y colectivos, rotafolio, mapas colectivos, listas de participantes, materiales de evaluación de los talleres, videogramaciones y material fotográfico.

Deberá realizarse una relatoría que incluya la toma de acuerdos final, respecto de las problemáticas detectadas que sirva para el análisis de resultados de la Planeación participativa.

Cabe señalar que los registros tanto videogramaciones como fotografías tomadas con público en general en cualquiera de los componentes del presente "**SERVICIO**" deberán solicitarse formalmente mediante los permisos a la comunidad de forma anticipada.

2.2 Grupos de enfoque.

"ECOAZUL" deberá aplicar grupos de enfoque, herramienta que recupera las principales necesidades e intereses de organizaciones sociales sobre temas relevantes para el **Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025**, la finalidad es conocer la percepción en general, las perspectivas e intereses de las colectividades y las formas de interacción. Las transcripciones resultantes y la categorización de la información serán entregadas a SEMARNAT mediante el informe de un análisis de hallazgos principales, así como el producto de los medios electrónicos empleados para obtener la información: audio grabaciones, videogramaciones e imágenes, siempre contando con la autorización de las organizaciones.

Deberá realizarse una relatoría que incluya la toma de acuerdos final, respecto de las problemáticas detectadas en común que sirva para el análisis de resultados de la Planeación participativa.

Así mismo, estos grupos de enfoque serán trabajados bajo la en el dispositivo grupal denominado Círculo de Reflexión, desarrollado en experiencias previas exitosas de articulación socioambiental. Esta metodología crea un espacio de construcción de conocimiento comunitario en un contexto de recuperación de sentido, que activa la visibilización de creencias y formas de relación, permitiendo a las y los participantes conectar su experiencia personal con la problemática socioambiental de manera profunda y significativa. El Círculo de Reflexión no solo recopila datos, sino que resignifica la información y conecta la cultura institucional con la cultura comunitaria, generando relaciones de confianza, reconocimiento mutuo y co-creación. Este proceso impulsa a las y los participantes a convertirse en vehículos de posibilidad, apropiándose de la problemática y del proyecto, y generando respuestas colectivas congruentes, duraderas y aplicables. A través de preguntas estratégicas, se promueve la reflexión sobre el rol propio en la situación, la identificación de causas y efectos, y la exploración de oportunidades para modificar, reencauzar o resignificar procesos que afectan al río y a la comunidad. De esta manera, la relatoría final no solo será un insumo para la planeación participativa de SEMARNAT, sino también una herramienta de seguimiento y empoderamiento para las comunidades, nutriendo el compromiso y continuidad en el tiempo.

2.3 Foros comunitarios.





"ECOAZUL" deberá convocar y dirigir foros comunitarios; son reuniones públicas y abiertas donde los miembros de la comunidad se reúnen para compartir ideas, opiniones e inquietudes, la finalidad es detonar la democracia participativa en relación a las problemáticas ambientales que les atañen. Las relatorías derivadas de los foros y la toma de acuerdos se entregarán a **SEMARNAT**, así como los materiales digitales obtenidos para su registro, fotografías y/o videogramaciones.

Para los tres mecanismos del presente apartado, deben resultar en toma de acuerdos y deberán registrarse y documentarse por escrito para ser entregados a la **SEMARNAT**.

Deberá realizarse una relatoría que incluya la toma de acuerdos final, respecto de los temas abordados que sirva para el análisis de resultados de la **Planeación participativa**.

2.4 Elaboración del documento Problemas de la comunidad y alternativas de atención identificadas.

"ECOAZUL" en colaboración con los participantes de las comunidades aledañas al río, deberá codiseñar un documento llamado Problemas de la comunidad y alternativas de atención identificadas, en el que se especifiquen los siguientes puntos:

- Problemas detectados
- Número de veces que cada uno se menciona
- Ideas de solución planteadas y temas que se desprenden para: la formación de promotores ambientales, las promotorías y los procesos de sensibilización.

Este documento deberá agregarse al **Diagnóstico socioambiental participativo** y ser entregado a **SEMARNAT**. Dicho diagnóstico será la guía de la etapa siguiente.

2.5 Presentación de resultados

El **PROVEEDOR ADJUDICADO** organizará eventos de distinto formato y divulgará por diversos medios, en coordinación con la **SEMARNAT**, los resultados del proceso de planeación participativa aplicable al saneamiento y la restauración socioambiental de la cuenca del Río Tula al 2030.

3. Promotoría ambiental

La promotoría ambiental es una ruta encaminada a informar, concientizar y educar a la población sobre temas ambientales, en este caso, asociados a la salud del río Tula y su vinculación con la salud de las comunidades aledañas. Los promotores ambientales son personas que lideran las estrategias de educación ambiental en su localidad, también ayudan a su comunidad a organizarse y trabajar juntos para alcanzar objetivos comunes. La incidencia de los promotores ambientales permite involucrar a las personas o grupos locales en el cuidado de su ecosistema y a fortalecer la identidad colectiva.

Los promotores podrán poner en práctica las capacitaciones impartidas en la primera fase; logrando emprender prácticas autogestivas, atendiendo a las necesidades técnicas del proyecto desde lo social. El objetivo es que los promotores logren consolidarse como promotores ambientales reconocidos por su comunidad, puedan generar alianzas con grupos y colectivos de la zona e instituciones externas.





3.1 Convocatoria.

"ECOAZUL" emitirá una convocatoria centrada en la realización de promotoría ambiental dirigida a la población con interés del tema medioambiental y de las comunidades circundantes, de los tramos de intervención del **Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025** y aledañas, especificando fechas de contratación de candidatos, actividades a desarrollar, montos de pago y criterios de selección, que los candidatos sean de comunidades aledañas a los ríos. Se podrá apoyar en autoridades locales y ambientales para su difusión.

Se sugiere al **"ECOAZUL"** considere el principio constitucional de paridad de género y los compromisos del actual gobierno para la inclusión de comunidades originarias.

Los promotores ambientales serán contratados para realizar 2 actividades principales:

- La promotoría ambiental se implementa en las comunidades cercanas a las zonas de intervención en los ríos a partir del Plan de Promotorías, cuyo propósito es difundir las acciones del Proyecto de Restauración, impulsar la participación social y facilitar procesos de mediación con la población. Entre sus funciones de mediación se incluyen canalizar solicitudes externas al proyecto, atender conflictos sociales, resolver dudas, registrar sugerencias y dar seguimiento a las distintas situaciones que se presenten en el territorio.
- La promoción, el acompañamiento y el fortalecimiento de los Encuentros de Vinculación Comunitaria buscan crear espacios para el intercambio de experiencias, la reconstrucción colectiva de la identidad y el fortalecimiento del tejido social en torno al proceso de restauración socioambiental.

"ECOAZUL" deberá no solo acompañar, sino también fortalecer las acciones de mediación de conflictos que se presenten en el territorio con las comunidades, así como atender en el sitio aquellas situaciones complejas que excedan las capacidades o el ámbito de acción de los promotores ambientales.

3.2 Selección de perfiles y reclutamiento de promotores ambientales locales.

"ECOAZUL" se encargará de realizar el proceso de selección de candidatos de la localidad que fungirán como promotores ambientales y coordinadores.

Se contratarán 25 promotores ambientales, preferentemente con edades entre 18 y 30 años (recomendación no limitante), con interés en temas socioambientales y provenientes de las comunidades aledañas al río. Cada promotor recibirá un apoyo económico de \$7,500 MXN por una jornada de 5 días, con un mínimo de 5 horas diarias, además de viáticos por \$750 MXN semanales y deberá contar con un seguro de gastos médicos.

De los 25 promotores, cinco fungirán como coordinadores de brigada, liderando equipos de cuatro promotores por tramo. Sus responsabilidades incluyen: identificar necesidades de recursos materiales, dar respuesta inmediata a eventualidades en la operación de la brigada, supervisar el desarrollo de actividades y otras acciones propias de la organización del trabajo en territorio.



Para este rol se recomienda un perfil relacionado con las ciencias sociales (antropología, sociología, historia, psicología, geografía o áreas afines). El apoyo económico para los coordinadores será superior, considerando sus funciones de liderazgo, recibiendo \$9,000 MXN por una jornada de 5 días, con un mínimo de 5 horas diarias, respectivos viáticos y seguro.

3.3 Formación y capacitación de promotores ambientales.

"ECOAZUL" facilitará las condiciones necesarias (convocatoria, locación y coordinación logística) para que el **Centro de Educación Ambiental y Cultural "Muros de Agua-José Revueltas"** CECADESU lleve a cabo la capacitación para promotores ambientales enfocada a la difusión del **Proyecto de Restauración del río Tula 2025** y desarrollem nuevas acciones orientadas a la promoción medioambiental, considerando la educación popular socioambiental, cuyo enfoque educativo busca la participación social democrática con base en el diálogo, horizontal, la reflexión crítica y la recuperación de las experiencias de las personas directamente afectadas por las problemáticas concretas.

El **Centro de Educación Ambiental y Cultural "Muros de Agua-José Revueltas"** CECADESU, como pieza angular en educación ambiental, brindará la formación inicial a promotores y sesiones de capacitación para el seguimiento.

SEMARNAT, a través de la **Dirección de Restauración Ecológica** impartirá un módulo de capacitación a los promotores ambientales para darles a conocer los ejes de intervención (agua, suelo, bosques, paisaje, resiliencia) del **proyecto de Restauración del río Tula 2025**.

"ECOAZUL" deberá incorporar al proceso de formación en educación ambiental no formal a los brigadistas provenientes de cualquier esquema de empleos verdes por medio del Programa gubernamental Sembrando Vida o cualquier otra organización que señale la **SEMARNAT**, que participen en las labores de mantenimiento y manejo de las intervenciones técnicas derivadas de la restauración ecológica. Esta formación tiene como propósito sensibilizar tanto a los promotores ambientales como a los brigadistas sobre el objetivo general de la restauración socioambiental con enfoque de cuenca que orientará sus acciones en el territorio; y sobre la importancia de su colaboración para cumplir dicho objetivo.

Para la planeación de los temas de capacitación se considerará el **Diagnóstico socioambiental participativo** y el documento de Problemas de la comunidad y alternativas de atención identificadas, por lo que dichos alcances deberán ser entregados oportunamente, previamente al proceso de capacitación.

3.4. Elaboración de un Plan de Acción Comunitario para la Promotoría Ambiental

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, en coordinación con los promotores ambientales y con el acompañamiento técnico de **CECADESU – Muros de Agua José Revueltas**, elaborará un **Plan de Acción Comunitario** orientado a dar respuesta a las problemáticas detectadas en el **Diagnóstico Socioambiental Participativo**, así como a integrar los insumos derivados de la Planeación Participativa y de las situaciones emergentes durante la implementación del programa en 2025.

Este Plan se actualizará cada año y su objetivo principal es sentar las bases de un trabajo socioambiental que se mantenga a largo plazo, permitiendo planear acciones y estrategias que continúen en los años





siguientes.

El despliegue de promotores ambientales deberá estar guiado por dicho Plan, mismo que será elaborado por los promotores.

El diseño del **Plan de Acción** deberá incluir:

- Mapa en el que se indiquen los espacios a intervenir en cada tramo.
- Cronograma de actividades.
- Ficha técnica de cada estrategia educativa y planeación didáctica adaptada a cada sector de la población.
- Materiales didácticos, informativos o de apoyo para cada estrategia educativa, cuyo contenido deberá elaborarse en coordinación con la **SEMARNAT** y serán impresos y materializados por el **PROVEEDOR ADJUDICADO**
- Formato de levantamiento de contingencias.
- Formato del registro de las evidencias de las actividades, listas de asistencia y registros fotográficos.
- Documento del autodiagnóstico por parte de los promotores
- Elaboración de la malla de capacitación (considerando demandas de formación expresas, fortalecimiento de habilidades necesarias para el trabajo y etapas de intervención en la restauración técnica)
- Agendas de promotoría por zonas y temporalidades

Al desplegarse en la comunidad los promotores darán información a la población, deberán aclarar sus dudas y canalizar sus necesidades emergentes. "ECOAZUL" recabará información sobre posibles contingencias en relación con el proyecto para **SEMARNAT** y se las comunicará.

Uno de los objetivos principales del contacto entre promotores ambientales y las comunidades aledañas a los ríos, es que conozcan los propósitos y avances del **Proyecto de Restauración Ambiental del río Santiago**, de la **Dirección de Restauración Ecológica** de **SEMARNAT**. Por lo anterior la **SEMARNAT** en coordinación con los organismos del sector elaborarán material informativo. En caso de que los promotores requieran algún material didáctico o de apoyo acorde a las necesidades encontradas en el diagnóstico también podrán realizarlo.

"ECOAZUL" en coordinación con diversos Organismos y Secretarías gubernamentales, realizarán el seguimiento y apoyo del despliegue de promotores ambientales en las comunidades.

"ECOAZUL" deberá recuperar y entregar a **SEMARNAT** evidencias de cada actividad y reunión del Plan de promotorías mediante listas de asistencias y registros fotográficos.

Todas las actividades de despliegue deberán ser informadas a **SEMARNAT**, vía el **Departamento de Articulación Social** de la **Dirección General de Restauración Ambiental**

3.5 Despliegue de promotores ambientales en las comunidades aledañas a las zonas de Restauración de los ríos.



"ECOAZUL" en coordinación con los promotores ambientales diseñarán las actividades educativas, materiales de apoyo y otras estrategias de promotoría ambiental adaptadas a cada público basándose en el **Diagnóstico Socioambiental Participativo** (Ver 2.4). Entre las estrategias se deberán considerar: mesas informativas, talleres, exposiciones, visitas a las zonas de intervención del **Proyecto de Restauración Ambiental del río Tula 2025** o visitas casa por casa.

Se tiene previsto realizar dos despliegues de promotoría por semana con ocho equipos conformados por tres promotores cada uno. De esta manera, se garantizará la ejecución de 16 despliegues semanales, lo que equivale a 64 despliegues mensuales. A continuación, se presenta un ejemplo en la siguiente tabla:

EJEMPLO DE ACTIVIDADES DE UN EQUIPO DE 3 PROMOTORES				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Formación	Despliegue en escuelas (taller)	Despliegue en espacio público (mesa informativa)	Apoyo a coordinación de Encuentros de vinculación comunitaria	-Sistematización de experiencias -Planeación de estrategias de promotoría.

Los despliegues de los promotores en el territorio pueden variar en su intensidad y alcance, dependiendo de otras actividades en curso, como procesos de mediación, atención a la comunidad, diálogo con autoridades locales u otras acciones emergentes

Como parte del despliegue habitual en espacios públicos, escuelas, zonas rurales e industriales, los promotores ambientales deberán organizar y facilitar talleres participativos enfocados en explicar a la población las acciones específicas de restauración que se implementarán en el territorio. Estas sesiones contemplarán participantes distribuidos en los espacios antes mencionados y en diversas localidades del río Tula, y se coordinarán con los equipos técnicos y sociales involucrados.

3.5.1 Despliegue en espacios públicos

"ECOAZUL" en coordinación con los promotores ambientales deberán considerar espacios como mercados, plazas públicas, dependencias de gobierno, entre otras. Ahí deberán instalar mesas informativas y de diálogo con material de apoyo y brindar información a la población. Deberán planear actividades educativas y ambientales como muestras fotográficas, perifoneo, materiales para las infancias, instalación de lonas, etc.

3.5.2 Despliegue en escuelas

"ECOAZUL" en co-coordinación con la **SEMARNAT** y las autoridades escolares, realizará un despliegue de los promotores ambientales en las escuelas públicas, empezando con la actividad de enlace inicial que contempla la redacción de oficios dirigidos a la SEP, para obtener los permisos de entrada a las escuelas acompañado de un cronograma de actividades a desarrollar.





"ECOAZUL" establecerá contacto con la **Secretaría de Educación Pública en Hidalgo SEPH** y el personal directivo de los planteles para entregar los permisos otorgados por el gobierno del estado y convocar a reuniones para explicar los alcances del **Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025** al personal directivo y docente.

Las actividades llevadas a cabo en las escuelas por los promotores ambientales serán la impartición de talleres medioambientales, con base en el proceso de formación recibido. Es importante adecuar las dinámicas y contenidos a cada grado escolar habiendo definido con anticipación en qué niveles educativos se realizará la intervención.

La **SEMARNAT** podrá impartir los talleres que considere necesarios en apoyo a la promotoría ambiental en el marco del **Proyecto de Restauración del río Tula**.

"ECOAZUL" deberá recuperar y entregar a La **Dirección General de Restauración Ambiental** de la **SEMARNAT** evidencias de cada actividad y reunión mediante listas de asistencias y registros fotográficos.

3.5.3 Despliegue en zonas rurales

"ECOAZUL" redactará oficios dirigidos a las autoridades municipales, locales, ejidales o comunales, para notificar y contar con su apoyo para la promotoría ambiental y actividades a realizar con la población en general. También proporcionará un cronograma con fechas y actividades a desarrollar especificando los espacios públicos, colonias y localidades. El cronograma y la planeación del despliegue de promotores ambientales, así como la autorización de las autoridades locales se entregarán a **SEMARNAT**.

En estas zonas se debe prestar atención en la presencia de población indígena dando especial atención a aspectos culturales específicos de la región tomando en cuenta: uso de lenguas indígenas, festividades relacionadas con el ciclo agrícola, conocimientos de flora, fauna y sus posibles usos, entre otros.

3.5.4 Despliegue en zonas industriales

"ECOAZUL" redactará oficios dirigidos a las autoridades municipales y gerenciales para notificar y contar con su apoyo para la promotoría ambiental y actividades a realizar con la población en general. También proporcionará un cronograma con fechas y actividades a desarrollar especificando los espacios.

"ECOAZUL" deberá recuperar y entregar a **SEMARNAT** evidencias de cada actividad y reunión mediante listas de asistencias y registros fotográficos.

3.6 Evaluación del proceso de despliegue de promotores ambientales y el proceso de formación.

"ECOAZUL" deberá elaborar estrategias para realizar una evaluación del despliegue de los promotores ambientales en todos los espacios de intervención: públicos, escuelas, zonas rurales e industriales. Entregar un informe de evaluación a **SEMARNAT**.

El "ECOAZUL" aplicará mecanismos para la evaluación de la formación de promotores, ejecutará dicha evaluación y propondrá esquemas de mejora para la promotoría de años subsecuentes.





La **SEMARNAT** desarrollará contenidos para el despliegue de la promotoría ambiental para los diversos escenarios del territorio, espacios públicos, escuelas, zonas rurales e industriales. También sugerirá mecanismos detonadores de mejora de las actividades de promotoría para años posteriores al 2025. El "ECOAZUL" podrá proponer contenidos y materiales, mismos que estarán sujetos a la aprobación de la **SEMARNAT**.

El suministro de los materiales de apoyo y los medios de difusión digital para la promotoría ambiental son responsabilidad de "ECOAZUL" y deberán aprobarse por la **SEMARNAT**.

4. Sensibilización y comunicación

La sensibilización es un proceso que busca generar conciencia sobre problemas socioambientales que afectan a la población en general, para ello resultará necesario que "ECOAZUL" planee y realice **Encuentros de vinculación comunitaria** en espacios públicos. Se trata de una jornada con duración de un día que debe incluir alguna de las siguientes actividades: actividades artísticas, recreativas, muestras culinarias, talleres, entre otras que contengan un aprendizaje de relevancia ambiental y orientarse a individuos, grupos, familias y público en general.

Las actividades de sensibilización serán impulsadas en paralelo a las tareas de comunicación de los brigadistas con el fin de impactar a pobladores de la zona, desde las artes y la toma de conciencia.

4.1 Planeación de Encuentros de vinculación comunitaria en espacios públicos

"ECOAZUL" deberá hacer la logística y planeación de dicha jornada al menos tres veces en un año. El conjunto de actividades creativas y periódicas estarán orientadas al público en general, y serán sobre temas centrales para el **Proyecto de Restauración del río Tula 2025**, que hasta el momento se detecte sean cruciales para cada comunidad. Dicha planeación deberá ser entregada a **SEMARNAT** para su aprobación.

Una de las actividades deberá ser la programación de recorridos sobre el río vivo con población que no ha tenido contacto con él considerando las medidas de seguridad necesarias. El objetivo es que los individuos se identifiquen con esas realidades y participen en acciones para solucionarlas. Estos recorridos serán explicados y guiados por los promotores en coordinación con representantes de **SEMARNAT** o algún organismo del sector. Previamente se deberá elaborar un guión de visita desarrollando todos los temas que se tratarán en el recorrido tomando en cuenta la interacción con el público: sus conocimientos previos y los giros que puedan dar debido a los intereses de los asistentes, de forma que quien ofrezca la guía sea un mediador entre las historias y significados de los espacios visitados y las personas.

La planeación participativa deberá complementarse con Encuentros de Vinculación Comunitaria al cierre de cada sesión, por lo que será necesario optimizar el número de encuentros culturales y artísticos realizados en espacios públicos y aquellos vinculados a los momentos clave de la planeación participativa.

4.2 Contratación de grupos artísticos y talleristas y/o empresas ejecutantes.

"ECOAZUL" deberá contratar a las agrupaciones artísticas y/o talleristas que vayan a diseñar y ejecutar los Encuentros de vinculación comunitaria en espacios públicos.





4.3 Coordinación de los participantes

"ECOAZUL" deberá articular la colaboración de los grupos artísticos, talleristas, dependencias gubernamentales, organismos del sector participantes y empresas ejecutantes, definiendo la participación y responsabilidad de cada órgano, incluso por escrito cuando así se requiera.

4.4 Encuentros de vinculación comunitaria. Actividades y talleres en coordinación con otras dependencias gubernamentales y/o empresas ejecutantes.

"ECOAZUL" en codiseño con agrupaciones sociales, talleristas, las dependencias gubernamentales participantes y/o empresas ejecutantes, deberán coordinar las actividades, realizar una planeación de cada encuentro de vinculación comunitaria especificando las actividades a ejecutar, cronograma y lugar de cada evento, participantes y responsables; realizar la ejecución de los Encuentros de vinculación comunitaria y establecer un mecanismo de evaluación de los mismos. Las dinámicas deberán estar relacionadas con cultura ambiental y del agua. Se dará prioridad a enfoques comunitarios que permitan vincular el conocimiento local con la importancia de la restauración ecológica del río Tula.

"ECOAZUL" deberá entregar a **SEMARNAT** todas las cartas de consentimiento por escrito, y materiales que demuestren la ejecución como grabaciones o material fotográfico.

4.5 Evaluación de las acciones de Sensibilización y comunicación

"ECOAZUL" deberá diseñar y aplicar una matriz de evaluación con indicadores de participación, percepción de cambio y satisfacción de la población asistente para medir el impacto de las acciones de los Encuentros de vinculación comunitaria a fin de mejorarlos en posteriores intervenciones. Dichos mecanismos de evaluación y los resultados deberán ser entregados a **SEMARNAT**.

4.6 Jornadas de limpieza comunitaria

"ECOAZUL" en conjunto con los promotores ambientales y actores comunitarios, organizará cinco jornadas de limpieza en espacios públicos y zonas ribereñas del tramo urbano del río Tula. Estas jornadas de limpieza se llevarán a cabo entre los meses de agosto a diciembre, distribuidas de manera mensual. Se desarrollarán actividades de educación participativa que fortalezcan el vínculo entre las comunidades y el entorno natural del río, priorizando puntos críticos identificados en las riberas cercanas a la presa Endhó y en el municipio de Tula de Allende. Se incluirá evidencia documental y audiovisual de estas acciones, así como registros de asistencia y sistematización de resultados.

5. Comités en defensa del río

"ECOAZUL" se encargará de abrir un proceso de diálogo y escucha con promotores ambientales y población aledaña para conformar **Comités de vigilancia y defensa del río Tula y sus afluentes**, a través de mecanismos de participación activa. El propósito central de la participación de los Comités es promover la protección, restauración y conservación del río y su entorno natural, y la gestión responsable de los



recursos naturales mediante el diseño de acciones de sensibilización, seguimiento y promoción de la participación comunitaria a través del tiempo.

5.1 Identificación de los actores líderes comunitarios

Que "ECOAZUL" junto con los promotores ambientales convoquen y reúnan a aquéllos actores y líderes comunitarios que quieran involucrarse en la defensa del río Tula y sus afluentes, para constituir comités enfocados en vigilar y defender las acciones a favor del río Tula. Para ello "ECOAZUL" con apoyo de los promotores deberán establecer un proceso de selección democrática, comunicando con claridad el propósito central para la conformación del comité.

5.2. Constitución de Comités de vigilancia y defensa del río Tula y sus afluentes

Se deberá abrir el mecanismo de diálogo guiado por los promotores ambientales con los nuevos interesados en participar de manera conjunta en identificar las necesidades de vigilancia y protección del río Tula y sus afluentes; se convocará a los miembros del comité a asamblea para discutir la necesidad de crear dicho comité, definir sus objetivos, e identificar a los miembros que serán designados democráticamente a través de la votación o por consenso; se elegirán a los representantes del comité y las figuras que lo conforman: presidente, secretario los que serán responsables de la gestión en las actividades grupales; se establecerán las funciones de los miembros, las responsabilidades del comité en su conjunto, las reglas de funcionamiento, los mecanismos de participación, y procedimientos para resolver conflictos; se definirán las acciones de vigilancia, el área de cobertura, calendarización de acciones y los métodos de monitoreo que serán utilizados por el comité; se definirá el financiamiento que acompañará a las acciones de logística para la vigilancia y defensa del río Tula y sus afluentes; y finalmente, mecanismos que permitan dar continuidad al comité, asegurando su participación y la renovación de sus miembros durante 2025 y en años posteriores.

Para documentar la constitución de los Comités en el territorio será necesario establecer un mecanismo que permita diseñar el seguimiento de sus acciones, mediante minutas, relatorías, material de evidencia como registros fotográficos entre otros. La información que documenta la constitución del comité se entregará a SEMARNAT.

5.3. Capacitación para la canalización y seguimiento de problemas socioambientales

La Dirección de Restauración Ecológica de SEMARNAT en coordinación con "ECOAZUL" darán capacitación a los miembros de Comité sobre: las acciones del Proyecto Restauración del río Tula para atender los problemas socioambientales previamente identificados; herramientas de comunicación para canalizar demandas sociales ajena a los alcances del proyecto de Restauración del río Tula; información que les permita abordar desde diferentes ángulos las problemáticas ambientales, por ejemplo, legislación ambiental, salud y otras temáticas; la finalidad es dar seguimiento de los problemas socioambientales que se identifique a lo largo de 2025 y puedan dar seguimiento en años posteriores en el marco de la Restauración de los ríos a largo plazo.

6. Reporte general



6.1 Elaboración de reporte general.

Un informe general y ejecutivo de todo el Servicio de **Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la restauración del río Tula, 2025**, será elaborado por “**ECOAZUL**” y entregado a **SEMARNAT**.

6.2 Reporte final de evaluación.

“**ECOAZUL**” deberá proponer mecanismos de medición para valorar los resultados del “**SERVICIO**” prestado, con indicadores diseñados desde el inicio para los procesos de planeación participativa, sensibilización comunitaria y promotoría ambiental. La evaluación de procesos sociales en materia ambiental tiene la finalidad de generar información para la toma de decisiones en la etapa presente y la mejora en las fases posteriores. La evaluación es una oportunidad para conocer los avances y resultados que se van generando, permite identificar posibles amenazas que puedan desviarse los propósitos de la intervención social en particular y del **proyecto integral de articulación socioambiental para la Restauración del río Tula 2025**. El mecanismo de evaluación y los insumos generados para obtenerlo, tales como: formatos, cuestionarios, bases de datos, entre otros; deberán ser entregados por “**ECOAZUL**” a **SEMARNAT**, acompañado de un informe de evaluación que destaque los alcances del proyecto integral de articulación socioambiental para la Restauración del río Tula 2025, logros y amenazas.

7. Proyecto de seguimiento

“**ECOAZUL**” deberá realizar un proyecto de seguimiento para la implementación del proyecto Integral de articulación socioambiental para la Restauración del río Tula en años subsecuentes al 2025, considerando los cinco componentes que conforman el presente “**SERVICIO**”. Dicho Proyecto debe encaminar su metodología a lograr a mediano plazo la apropiación y empoderamiento de la comunidad sobre los bienes naturales y responder a:

1. Temas a trabajar
2. Acciones en concreto
3. Responsables
4. Procedimiento
5. Deberá considerar toda la poligonal de intervención del Proyecto Integral de Articulación Socioambiental para la Restauración del río Tula 2025.
6. Agregar una estrategia política con los gobiernos y las Secretarías aliadas con quienes pueda haber colaboración.
7. Considerar a los Servidores de la Nación, el Sector Salud, entre otros.
8. La estrategia a implementar con actores que están afectando el río de manera directa. Esta estrategia debe empapar con las problemáticas detectadas en el diagnóstico socioambiental participativo y las encontradas posteriormente a éste.
9. Fortalecer las capacidades comunitarias para la restauración socioambiental, por ejemplo: mediante un Plan de acción comunitaria diseñado y aplicado desde la comunidad y /o el fortalecimiento de redes locales de prevención y respuesta a problemáticas ambientales, entre otras estrategias.





10. Considerar la incorporación de un componente de capacitación en derechos ambientales dirigido a la población local. Esta estrategia permitirá que las comunidades conozcan y ejerzan sus derechos en relación con un ambiente sano, el acceso a la información, la participación en la toma de decisiones y la justicia ambiental. Asimismo, se plantea ofrecer asesoría jurídica especializada para acompañar a las personas y colectivos que enfrenten situaciones de vulneración de sus derechos ambientales o que deseen participar de manera informada en procesos de consulta, seguimiento o exigibilidad de acciones institucionales. Esta dimensión fortalece la autonomía comunitaria, la defensa del territorio y el acceso a la justicia socioambiental.
11. Un elemento central del proyecto es la recuperación y visibilización de las experiencias vividas por las comunidades en contextos de deterioro ambiental. Reconocer esas historias aporta una lectura más completa del problema ecológico y social. Por ello, se propone la realización de una publicación que recupere los testimonios, relatos, reflexiones y propuestas expresadas a lo largo del proceso. Este material funcionará como memoria colectiva, herramienta pedagógica y elemento de incidencia pública, reforzando el valor del conocimiento local como parte fundamental de la restauración

8. Tabla síntesis de actividades

Tabla síntesis de actividades						
Actividad	Responsables	Coparticipantes	Duración	Cantidad de unidades	Materiales*	Entregables a SEMARNAT
1. DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL PARTICIPATIVO						
1.1 Primer contacto	Proveedor	Población	Semana 1 del mes 1	1 directorio	Cámaras Grabadoras Equipos de cómputo	Directorio de actores sociales
1.2 Investigación documental	Proveedor		Mes 1		Papelería Fotocopias	
1.3 Entrevistas a profundidad	Proveedor	Proveedor y Articulación social de SEMARNAT: guión Líderes sociales	Mes 1	6 entrevistas por tramo (5 tramos)	Tablas Fotocopias	Grabaciones Transcripciones Base de datos Análisis final
1.4 Encuestas	Proveedor	Proveedor y Articulación social de SEMARNAT: guión Población	Mes 1	Cantidad según la muestra estadística	Tablas Fotocopias	Formatos aplicados Base de datos Análisis final



2. PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

2.1 Talleres de mapeo	Proveedor	Proveedor Población Líderes	Mes 1	1 por tramo (5 tramos)	Materiales diversos	Productos del taller Diapositivas Mapas Lista de participantes Materiales de evaluación Relatoría con toma de acuerdos Registro audiovisual
2.2 Grupos de enfoque	Proveedor	Articulación social de SEMARNAT: guion Población Líderes	Mes 1	1 grupo de enfoque por tramo (de la menos 10 integrantes)	Materiales diversos propuestos por proveedor	Lista de participantes Materiales de evaluación Relatoría con toma de acuerdos Análisis de resultados Registro audiovisual
2.3 Foros comunitarios	Proveedor	Comunidad	Mes 1	1 foro por tramo (5 tramos)	Materiales diversos propuestos por proveedor	Lista de participantes Materiales de evaluación Relatoría con toma de acuerdos Análisis de resultados Registro audiovisual
2.4 Elaboración del Diagnóstico socioambiental participativo (que integre el documento Problemas de la comunidad y alternativas de atención identificadas)	Proveedor	Proveedor, promotores ambientales	Mes 2 (entregar segunda semana del mes 2)	1 documento	Materiales diversos	Documento: Diagnóstico socioambiental participativo
2.5 Plan de acción comunitario		Proveedor, promotores, Cecadesu Muros de Agua JR	Mes 4	1 Plan de acción comunitario		1 Plan de acción comunitario
3. PROMOTORÍA AMBIENTAL						



3.1 Convocatoria 3.2 Selección	Proveedor	Proveedor y SEMARNAT	Semana 1 del mes 1	25 promotores contratados, (de ellos 5 son coordinadores de brigada)	Materiales de difusión	Convocatoria Perfiles Archivos de documentos de los candidatos
3.3 Formación y capacitación de promotores ambientales	CECADESU-Muros de agua	PROVEEDOR ADJUDICADO para la logística. Promotores ambientales	Mes 1, una semana para formación inicial y 1 de formación continua al mes	2 semanas de formación inicial y 1 Módulo por mes	Materiales diversos propuestos por CECADESU-Muros de Agua. Locación.	Material de apoyo Lista de participantes Registro audiovisual
3.4 Despliegue de promotores ambientales en las comunidades aledañas a las zonas de Restauración de los ríos						
3.4.1 Elaboración de un Plan de promotorías ambientales	Promotores ambientales	Proveedor y promotores ambientales	Mes 2 semana 1	1 documento	Materiales diversos	Planeación de promotorías
Elaboración de materiales informativos sobre el proyecto	Dirección de Restauración Ecológica de SEMARNAT y organismos	Dirección de Restauración Ecológica de SEMARNAT, organismos y promotores ambientales	Mes 1	Folletos informativos (1000 por mes)	Tríptico informativo del proyecto. Folletos de invitación a Encuentros de vinculación comunitaria y lonas.	Folletos informativos
3.4.2 al 3.4.5 Despliegue en espacios públicos, escuelas, zonas rurales e industriales	Proveedor y Promotores	Proveedor, promotores ambientales y comunidad	4 meses de despliegue en espacios públicos	Despliegos ejecutados en territorio: espacios públicos, Escuelas, zonas rurales, zonas industriales	Materiales solicitados por los promotores y abastecidos por el proveedor.	Informe del despliegue: Listas de asistencia, fotos o videos, formatos de contingencias de la población
3.5 Evaluación del proceso de despliegue de promotores ambientales y el proceso de formación.	Proveedor		1 mes	1 documento		Evaluación del despliegue de los contenidos promovidos



4. SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN: ENCUENTROS DE VINCULACIÓN COMUNITARIA

4.1 Planeación de encuentros en espacios públicos	Proveedor	Grupos artísticos y proveedor	Semana 1 de cada mes	1 documento		Planeación de cada encuentro de vinculación comunitaria
4.2 Contratación	Proveedor	Grupos artísticos y proveedor	Semana 1 de cada mes	Acorde al presupuesto		Material de difusión
4.3 Coordinación de los participantes	Proveedor Artistas Talleristas Empresas ejecutantes. Organismos del sector participantes y Secretarías gubernamentales	Promotores, Población, proveedor	Semana 2 de cada mes		Equipo de sonido Lonas Sillas y mesas Mamparas Templete	Registro fotográfico Listas de asistencia
4.4 Eventos de vinculación comunitaria	Proveedor Artistas Talleristas Empresas ejecutantes, promotores ambientales, organismos del sector participantes y Secretarías gubernamentales	Población, autoridades locales	1 jornada	10 en total: 5 asociados al cierre de actividades de planeación participativa y 5 de eventos culturales, educativos. 2 por mes.	Equipo de sonido	Lista de asistentes Registro fotográfico
Recorridos por el río vivo	Promotores, organismos del sector y/o Semarnat	Población en general, autoridades locales	Semana 3 (según la expansión del tramo)	5, uno por tramo	Proveedor, equipo de seguridad	Guion de visita Lista de asistentes Registro fotográfico
4.5 Evaluación de las acciones de Sensibilización y comunicación	Proveedor	Promotores y proveedor	1 por encuentro de vinculación comunitaria	1 documento		Documento de evaluación.



4.6 Jornadas de limpieza comunitaria	Proveedor, promotores ambientales (ambos apoyo en logística)	Actores comunitarios, población local.	5 meses	5 Jornadas	Equipo de protección, herramientas, sanitarios, lonas, alimentos, agua.	Listas de asistencia, relatorías, registro fotográfico, sistematización de resultados.
--------------------------------------	--	--	---------	------------	---	--

5. COMITÉS EN DEFENSA DEL RÍO

5.1 Identificación de los actores líderes comunitarios	Proveedor	Promotores ambientales, población	1 mes	1 comité por tramo		Agenda de participantes a los comités
5.2. Constitución de Comités de vigilancia y defensa del Río Tula y sus afluentes	Proveedor	Promotores ambientales y población	1 mes	1 comité por tramo		Sistematización de la experiencia de conformación de comités
5.3. Capacitación para canalización y seguimiento de problemas socioambientales	SEMARNAT	Proveedor, promotores ambientales Población y SEMARNAT	1 sesión y seguimiento	2 sesiones de capacitación al año		Documentación de las sesiones de capacitación

6. REPORTE GENERAL

6.1 Elaboración del reporte general	Proveedor	Proveedor	1 mes	1 documento		Informe general y ejecutivo.
6.2 Reporte final de evaluación	Proveedor	Proveedor	1 mes	1 documento		Reporte de evaluación

7. PROYECTO DE SEGUIMIENTO

Proyecto de seguimiento	Proveedor	Proveedor	1 mes	1 documento		Proyecto de seguimiento a largo plazo 12 años
-------------------------	-----------	-----------	-------	-------------	--	---

*Todos los materiales están a consideración del PROVEEDOR ADJUDICADO y él deberá proporcionarlos.



IV LINEAMIENTOS GENERALES

El “**SERVICIO**” se realizará en las comunidades presentes en los tramos de intervención determinados por la **SEMARNAT**, siempre en ubicaciones cercanas de las fajas ribereñas del Río Santiago, en el Estado de Guadalajara.

IV.1 “LOS LICITANTES” que participen en el presente procedimiento deberán:

1. Presentar sus ofertas por el servicio completo.
2. Presentar copia de la capacitación con la que cuenta su personal operativo y técnico, en la que acredite que cuenta con la capacidad de realizar los trabajos requeridos de forma eficiente y adecuada; relativa a título en biología o perfiles afines con experiencia en manejo de arbolado.
3. Presentar escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, de conformidad al artículo 69 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se compromete a garantizar los servicios con calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con personal adecuado y recursos propios, en los sitios de intervención designados por **LA SEMARNAT**.
4. Presentar escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA SEMARNAT** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco como intermediario, por lo que **LA SEMARNAT** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante y/o área requirente.
5. Presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica y humana, capacidad administrativa y financiera suficiente para prestar los servicios conforme a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas.
6. Presentar escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado designará en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al inicio del contrato, a un “enlace de servicio”, indicando nombre completo, números de contacto (fijo y móvil), así como correo electrónico de contacto.

IV.2 La ejecución del “**SERVICIO**” se sujetará a los siguientes lineamientos:

1. “ECOAZUL” queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad competente, cuando por la realización de las labores del “**SERVICIO**” solicitado, o por negligencia del personal técnico y operativo a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a



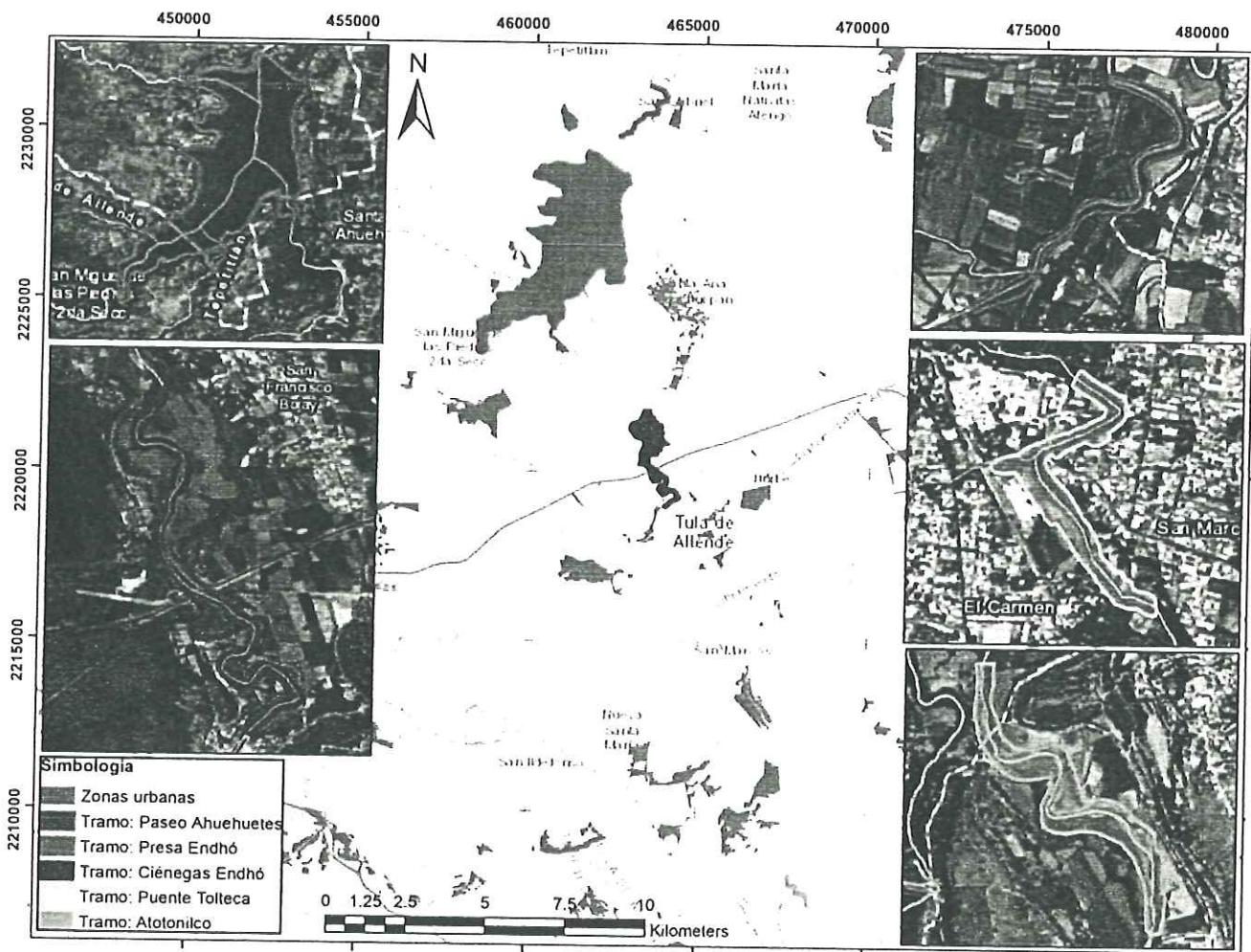
terceros.

2. "ECOAZUL" será responsable de realizar el "**SERVICIO**" con calidad y buenos resultados de acuerdo a las características del tramo de atención y a entera satisfacción de la **SEMARNAT**.
3. "ECOAZUL" debe contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del "**SERVICIO**" objeto del contrato y su respectivo anexo.
4. "ECOAZUL" proporcionará el "**SERVICIO**" de acuerdo al calendario acordado con la **SEMARNAT**, en donde se indicará la calendarización del "**SERVICIO**" por frente de trabajo.
5. "ECOAZUL" deberá presentar escrito en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo del presente procedimiento, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Administradora del Contrato, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
6. El "**SERVICIO**" será supervisado por el personal que designe la **SEMARNAT**.
7. Para evitar la contaminación del suelo y agua de la zona de trabajo "ECOAZUL" deberá colocar sanitarios portátiles, de preferencia, secos, por cada 10 trabajadores.
8. Para prevenir la contaminación del suelo, "ECOAZUL" deberá garantizar que su maquinaria y el equipo que manejan aceites y/o combustibles usados en la ejecución de los trabajos, se encuentren en óptimas condiciones para la ejecución de los trabajos. **LA SEMARNAT** podrá solicitar al "ECOAZUL", mediante solicitud expresa de la Administradora del Contrato, la bitácora de mantenimiento correspondiente.
9. "ECOAZUL" será responsable del adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos que genere durante la prestación del servicio. Dejando limpia el área de trabajo al finalizar el mismo.
10. Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **LA SEMARNAT** y "ECOAZUL", las cuales serán convocadas con al menos una semana de anticipación.
11. "ECOAZUL" garantizará que los entregables solicitados se presentarán a la **SEMARNAT** en tiempo, forma y con la calidad solicitada en caso de tener malas ejecuciones, se solicitará la corrección de las mismas.



V.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el desarrollo del “SERVICIO” en las comunidades, se tiene como referencia aquellas localidades cercanas a los 5 (cinco) sitios de intervención ubicados en las riberas del río Tula, Estado de Hidalgo, como se muestra en el siguiente mapa.



El horario para la realización del “SERVICIO” será conforme al calendario tentativo establecido en el numeral VIII de estas especificaciones técnicas en un horario aproximado de las 08:00 a las 17:00 horas, quedando detallado en el contrato específico y sus respectivos anexos. El horario de los promotores ambientales queda a consideración d"ECOAZUL" sujetándose a una jornada laboral de medio tiempo. Dicho horario varía según la dinámica social dentro de las comunidades y la disponibilidad de quienes serán los promotores ambientales.



VI CONDICIONES SOCIALES

"**LOS LICITANTES**" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "**SERVICIO**".

- 1 Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 2 Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 3 En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"ECOAZUL" tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilice para la prestación del "**SERVICIO**":

- 1.a.i.1 Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 1.a.i.2 Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII REQUERIMIENTOS

"**LOS LICITANTES**" garantizarán la prestación del "**SERVICIO**" de acuerdo con los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO

"**LOS LICITANTES**" deberán contar con la experiencia y especialidad procesos de participación social y comunitaria, demostrando la aplicación de metodologías participativas para el análisis, consulta o intervención en comunidades; ejecución de diagnósticos socioambientales participativos, que integren componentes sociales, territoriales, ambientales y culturales. Implementación de programas o acciones de promotoría o educación ambiental comunitaria, incluyendo formación de promotores y acompañamiento territorial. Intervención en contextos de afectaciones socioambientales, especialmente en comunidades con problemáticas relacionadas con contaminación del agua, deterioro ambiental o conflictos sociales asociados.

Para lo anterior deberá exhibir el Currículum del **LICITANTE**, con lo que comprobará su experiencia en el objeto de los trabajos, en los últimos 3 años, entre el personal de EL **LICITANTE** o el propio **LICITANTE**, con dependencias, entidades gubernamentales y/o privadas, relativos al servicio de coordinación de proyectos participativos y trabajo con comunidades; preferentemente en temas socioambientales o educación ambiental con enfoque comunitario; así como en procesos de reconstrucción del tejido social:



En caso de que en el objeto o título del contrato no se especifique la realización de los trabajos antes descritos, deberán anexarse los términos de referencia, especificaciones o catálogos de conceptos donde se precisen los trabajos antes descritos.

El “**SERVICIO**” deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en la zona.

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“**LOS LICITANTES**” deberán contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el “**SERVICIO**” conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo estos los siguientes:

PERSONAL TÉCNICO

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar en su propuesta el currículum vitae de su personal responsable del servicio y técnicos coordinadores o jefes de frente, así como las constancias que acrediten su experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo los trabajos solicitados.

Para este efecto, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar un organigrama de trabajo compuesto mínimamente por 1 responsable del servicio y 2 técnicos coordinadores o jefes de frente (1 por cada cuadrante de atención).

Adicionalmente del personal propuesto, deberá cumplir con lo siguiente:

- **1 Coordinador general del Proyecto.** Deberá acreditarse como especialista en ciencias sociales, con experiencia de 2 años en coordinación de proyectos socioambientales y trabajo interinstitucional; presentando para este efecto los documentos probatorios de estudios de licenciatura mediante título o cédula profesional, currículum vitae firmado.

- **2 Técnicos coordinadores o jefe de frente.** Deberán acreditarse con experiencia en procesos participativos y trabajo con comunidades, elaboración de diagnósticos participativos, promotoría o educación ambiental con enfoque comunitario, procesos de reconstrucción del tejido social o atención psicosocial en comunidades afectadas y conocimiento y residencia en la región. Presentando para este efecto los documentos probatorios de estudios de licenciatura, mediante título o cédula profesional, currículum vitae firmado.

VII.3 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

“**LOS LICITANTES**” deberán contar con los insumos para asegurar una adecuada implementación del proyecto en campo con los que garantizarán la prestación del “**SERVICIO**”.

VII.4 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES



"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo y en caso de ser necesario, equipo de protección, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** a fin de que puedan ser identificados.

VII.5 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **"SERVICIO"**, acatando las normas de seguridad aplicables para la actividad que están llevando a cabo.

VII.6 RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS LICITANTES" señalarán en su oferta, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **"SERVICIO"**, estarán bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA SEMARNAT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** se compromete a liberar a **LA SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente; enfermedad o riesgo de trabajo

VIII. SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Para el desarrollo del **"SERVICIO"** se consideran los 5 (cinco) tramos de intervención a lo largo del río Tula, Estado de Hidalgo, y las localidades aledañas sugeridas en las que se podrá realizar la intervención social. Cabe destacar que dentro de las actividades del Servicio, se realizará un mapeo de actores que nos arrojará información más específica de los actores que presenten interés en cada uno de los tramos de atención.

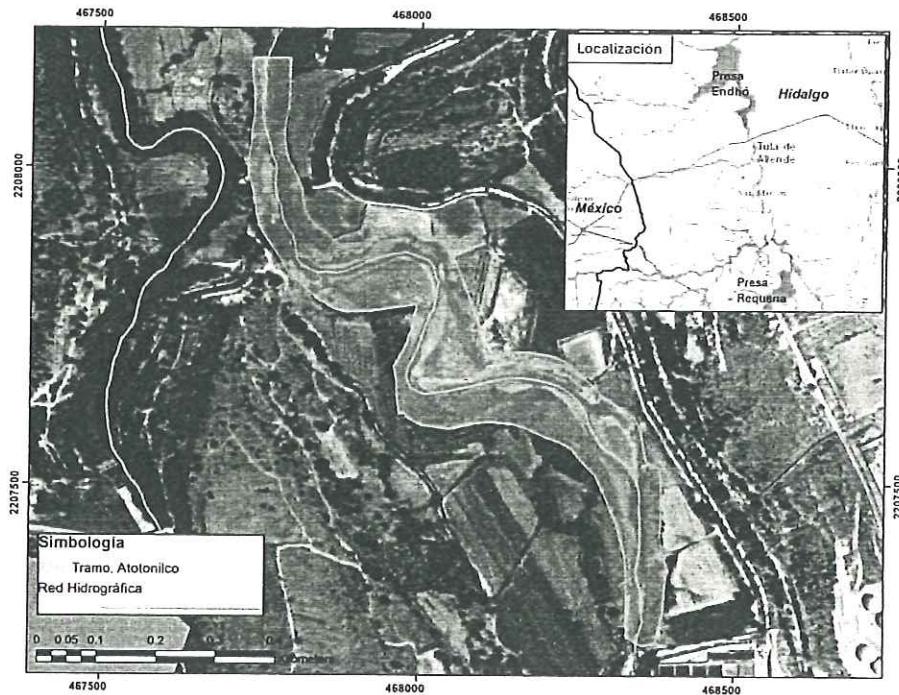
Tramo 1. Atotonilco.



Abarca una superficie de 120,464 m². Sus coordenadas extremas son:

Coordenadas extremas

Norte	14Q 2208170.96 m N
Sur	14Q 2207245.57 m N
Este	14 Q 468396.71 m E
Oeste	14Q 467728.46 m E



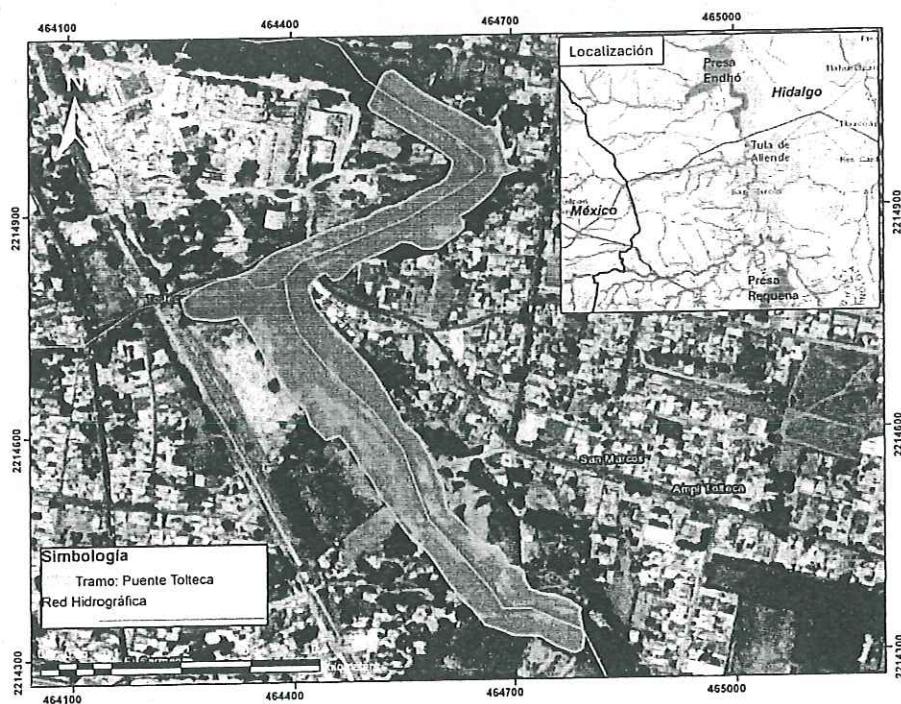
Tramo 2. Puente Tolteca.



Abarca una superficie de 88,926 m². Sus coordenadas extremas son:

Coordenadas extremas

Norte	14Q 2215089.94 m N
Sur	14Q 2214299.95 m N
Este	14 Q 464794.03 m E
Oeste	14Q 464249.79 m E



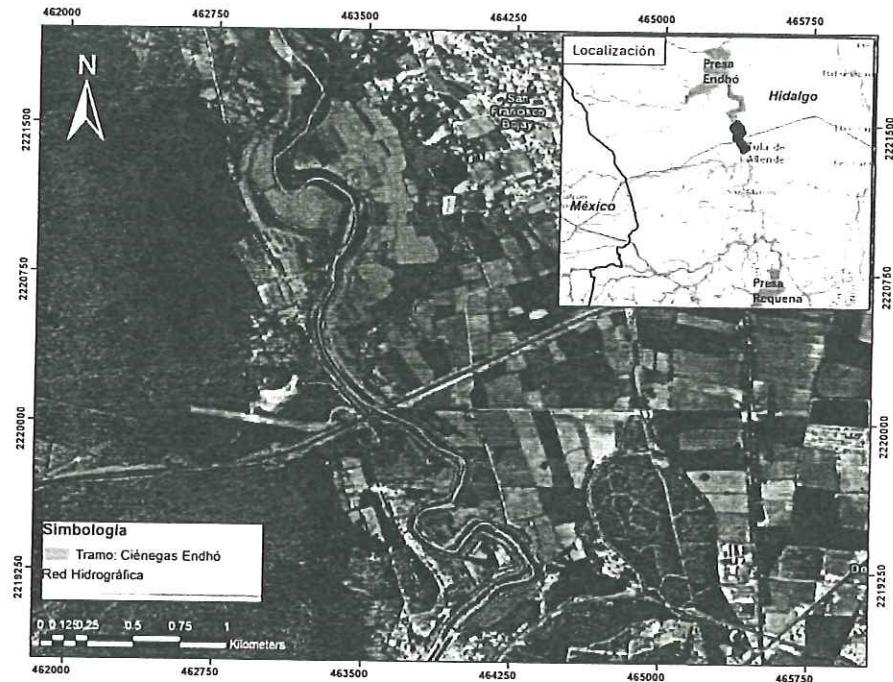
Tramo 3. Ciénegas Endhó.

Abarca una superficie de 1,249,677m². Sus coordenadas extremas son:

(S)

Coordenadas extremas

Norte	14Q 2221828.92 m N
Sur	14Q 2218945.38 m N
Este	14 Q 464424.99 m E
Oeste	14Q 462902.77 m E



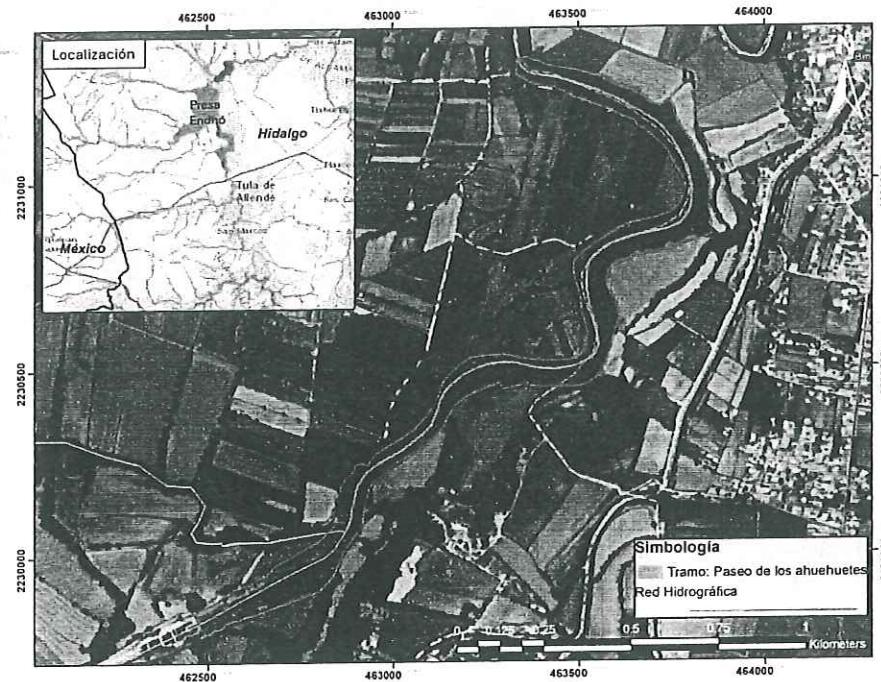
Tramo 4. Paseo de Ahuehuetes.

Abarca una superficie de 200,308 m². Sus coordenadas extremas son:

Coordenadas extremas



Norte	14Q 2231330.56 m N
Sur	14Q 2229792.24 m N
Este	14 Q 463858.04 m E
Oeste	14Q 462462.39 m E



Tramo 5. Presa Endhó

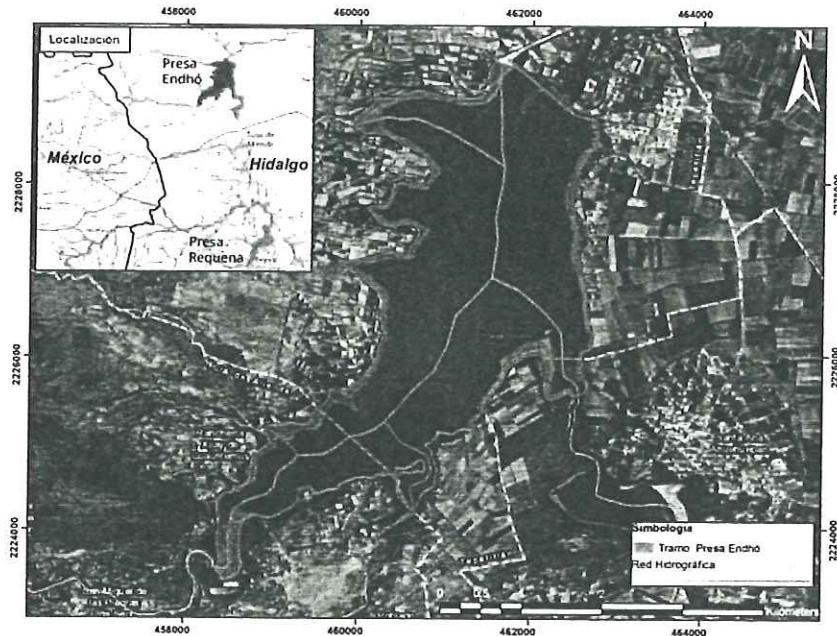
Abarca una superficie de 10,589,210 m². Sus coordenadas extremas son:

Coordenadas extremas

Norte	14Q 2229427.99 m N
-------	--------------------



Sur	14Q 2229792.24 m N
Este	14 Q 462823.00 m E
Oeste	14Q 458359.00 m E



CALENDARIO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN SOCIOAMBIENTAL

"ECOAZUL" deberá presentar una propuesta de actividades por tramo de intervención, de acuerdo a las necesidades particulares de cada tramo y procurando una eficiente coordinación entre los diferentes frentes de trabajo propuestos, teniendo en consideración el periodo de ejecución de agosto a diciembre de 2025. El calendario será puesto a consideración del administrador del contrato para hacer observaciones y establecer fechas definitivas de ejecución del servicio y sus respectivos informes de las actividades realizadas como entregables del servicio realizado.

Distribución	Componentes del proyecto	Meses		
30%	1. Diagnóstico socioambiental participativo	1	2	3

[Handwritten signatures]



	2.Planeación Participativa			
30%	3.Promotoría Ambiental			
	4.Sensibilización y comunicación			
40%	5.Formación de comités de vigilancia			
	6.Reporte general			
	7.Proyecto de seguimiento.			

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En estricto apego al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional, los servicios serán liquidados contra informe de entrega por cada tramo de ejecución, que incluya, porcentaje de avance y fotos del antes, durante y después de la ejecución de las acciones conforme a lo siguiente:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3
30%	30%	40%

Con fundamento en el artículo 73 de la misma Ley, los pagos se realizarán dentro de los 17 días hábiles posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Administrador del Contrato deberá solicitar el Comprobante Fiscal Digital por internet y los documentos que comprueben haber proporcionado el "**SERVICIO**", una vez supervisada la recepción de los servicios, procederá el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que "ECOAZUL" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "ECOAZUL", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **SEMARNAT**.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA941228GU8
DOMICILIO FISCAL:	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC I SECCIÓN DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.



CORREO
ELECTRÓNICO

ameyalli.perez@semarnat.gob.mx

Con fundamento en el artículo 73 de la misma Ley, los pagos se realizarán dentro de los 17 días hábiles posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Administrador del Contrato deberá solicitar el Comprobante Fiscal Digital por internet y los documentos que comprueben haber proporcionado el "**SERVICIO**", una vez supervisada la recepción de los servicios, procederá el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que "ECOAZUL" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "ECOAZUL", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **SEMARNAT**.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Administrador del Contrato durante la vigencia del mismo, será el encargado de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará al "**ECOAZUL**" adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación del servicio por tramo ejecutado se realizará de la siguiente manera:

"ECOAZUL" emitirá y entregará a **LA SEMARNAT** los informes y soportes correspondientes a cada tramo de ejecutado, desglosando las actividades realizadas, refiriendo el porcentaje de avance en cada una y de manera global, así como el soporte fotográfico y documental correspondiente.

El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios.



La conciliación y validación se efectuará entre el Administrador del Contrato y el enlace del servicio designado por "ECOAZUL" de los siguientes documentos:

1 Reporte de entrega de realización de los servicio

El documento anterior deberá de entregarse firmado por el enlace del servicio y el trabajador que realizó el "**SERVICIO**" d"ECOAZUL", así como por el supervisor del servicio designado por esta institución; para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento de los servicios programados. Hasta tanto no se cumpla lo anterior, el "**SERVICIO**" no se tendrá por recibido o aceptado.

X GARANTÍAS

"ECOAZUL", deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianza de cumplimiento divisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el domicilio del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

"ECOAZUL" deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el monto total adjudicado, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

X MECANISMO DE EVALUACIÓN

Para efectos del presente procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio de evaluación y adjudicación será mediante la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria y oferte el precio más bajo.

XI PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

""ECOAZUL" que incurriere en cualquiera de los incumplimientos del "**SERVICIO**" que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **LA SEMARNAT** que deberán señalárlas en lo concerniente a las especificaciones y





condiciones para la prestación del “**SERVICIO**” en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa más no limitativa:

A).- PENAS CONVENCIONALES

Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por la **SEMARNAT**, conforme a lo establecido se aplicará una pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

- En caso de no entregar en tiempo y forma los informes y soportes de los servicios realizados, se aplicará una pena convencional correspondiente al 1% sobre el monto total de la factura correspondiente al tramo realizado con retraso antes de I.V.A.

B).- DEDUCCIONES

Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del supervisor de **LA SEMARNAT**, se aplicará una deductiva por un importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del servicio contratado el cual se descontará de la factura antes de I.V.A.

X VIGENCIA

La Vigencia del Servicio será del **día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

XI ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Restauración Ambiental

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE ARTICULACIÓN SOCIOAMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL RÍO TULA

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Primera Sección
Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Presente.

Se deberá cotizar por servicio completo de conformidad con el cuadro siguiente:

Cantidad	Descripción del servicio
1	Servicio de articulación socioambiental para la restauración del Río Tula
Subtotal:	\$3,8500,000.00 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta mil pesos)
I.V.A.:	\$ 616,000.00 (Seiscientos Diecisésis mil pesos)
Total:	\$4,466,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis mil pesos)

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

Nombre y firma del representante legal o la persona física

Nota: Indicar los importes en letra, antes y después del Impuesto al Valor Agregado.

